



PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO POR
PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO
PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN
TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL

CONVOCATORIA CÓD: CFX25P-8

BORM N° 274, DE 26/11/2015

Murcia, 25 de Mayo de 2016

Lugar: Escuela de Formación e Innovación

TIPO 1

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

ENUNCIADO:

Un contribuyente, residente y con domicilio fiscal en Caravaca de la Cruz, es propietario de un turismo, un chalet y un piso en dicho municipio.

Asimismo, el contribuyente es dueño de una papelería, y por productos vendidos al Ayuntamiento tiene a su favor un crédito de 250€, en fase de reconocimiento por la entidad local.

Como la papelería no funciona todo lo bien que debería, está pasando serias dificultades de tesorería, por lo que en el ejercicio 2014 decidió vender el piso de su propiedad. La compraventa se realizó mediante escritura pública de fecha 10 octubre de 2014 ante el Notario titular de dicho municipio, pactando en la misma que el adquirente-comprador se haría cargo, a su cuenta, de todos los gastos del otorgamiento de la escritura y de los impuestos que por dicha operación pudieran devengarse. El adquirente del piso tiene domicilio fiscal en la ciudad de Madrid.

El bien transmitido generó en el ejercicio 2014 un recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, IBI) cuyo desglose fue el siguiente:

- **Base imponible:** 50.000 euros.
- **Base liquidable:** 45.000 euros.
- **Valor catastral del suelo:** 20.000 euros.
- **Valor catastral de la construcción:** 30.000 euros.
- **Tipo impositivo:** 0,50%.
- **Bonificación:** 50% por ostentar la condición de beneficiario de carnet de familia numerosa.
- **Cuota íntegra:** 225€
- **Cuota líquida:** 112,50€
- **Fin período voluntario:** 1 de diciembre de 2014.

En relación con los impuestos originados con la venta del inmueble, el Ayuntamiento tiene establecida, mediante Ordenanza fiscal, la obligatoriedad de presentar declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de la transmisión.

Como el contribuyente es neófito en la materia, se persona en el servicio de recaudación del Ayuntamiento a efectos de requerir información sobre el IIVTNU, así como de su gestión tributaria y recaudación.

Con fecha 12 de marzo de 2015 el contribuyente presenta declaración de IIVTNU por la transmisión realizada con fecha 10 de octubre de 2014, sin haber recibido requerimiento previo

por parte de la Administración Tributaria. Debido a que se encuentra ausente por motivos laborales, se persona en las dependencias administrativas un hermano, que es quien firma la declaración con su nombre y apellidos, e indica como domicilio para notificaciones el suyo propio. Dicho familiar tiene otorgada representación voluntaria mediante escritura de apoderamiento otorgada ante Notario, pero olvida presentarla junto con la declaración.

Por otra parte, el adquirente del piso, al ser la primera compra que realiza en su vida, desconoce cómo debe proceder. No sabe si tiene que pagar algún tipo de impuesto, a parte del IIVTNU que ha pactado con el vendedor. También desconoce qué Administración es la competente para informarle de todas sus dudas tributarias. Decide acercarse al servicio de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y obtiene la siguiente información:

- Que en las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, en la modalidad Transmisiones patrimoniales onerosas, el **sujeto pasivo** es el adquirente.
- **Lugar de presentación:** los documentos y autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se presentan en las oficinas de la Comunidad Autónoma a la que corresponda el rendimiento, según los puntos de conexión.
- **Ingreso:** las autoliquidaciones deben ingresarse en el plazo establecido para la presentación de documentos o declaraciones (30 días hábiles), en las entidades que prestan el Servicio de Caja, en la actualidad BMN y SabadellCAM.

Por último, el contribuyente es titular de un turismo, que generó en 2015 un recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM) con una cuota de tarifa de 100€, siendo el 30 de abril de 2015 el último día de pago en período voluntario.

PREGUNTAS TIPO TEST:

1. La declaración del IIVTNU por la venta del piso fue realizada por el contribuyente con fecha 12 de marzo de 2015, fuera del plazo legal establecido, ¿cuáles serían las consecuencias legales de no haber sido realizada en plazo dicha declaración?:

- a) La declaración tiene carácter extemporáneo y habrá generado un recargo por declaración extemporánea del 5 por 100.
- b) La declaración tiene carácter extemporáneo y habrá generado un recargo por declaración extemporánea del 10 por 100.
- c) La declaración tiene carácter extemporáneo y habrá generado un recargo por declaración extemporánea del 15 por 100.
- d) La declaración tiene carácter extemporáneo y habrá generado un recargo por declaración extemporánea del 20 por 100.

2. Si la declaración de IIVTNU, en vez del día 12 de marzo de 2015, hubiera sido presentada el día 12 de marzo de 2016, ¿qué consecuencias implicaría dicho retraso en realizar la regularización por parte del contribuyente, sabiendo que a dicha fecha todavía no existe requerimiento por parte de la Administración?:

- a) Una vez transcurridos doce meses a contar desde el vencimiento del plazo para realizar la declaración, si no se ha realizado la declaración extemporánea el recargo se elevará al 20 por 100 y se devengarán intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término del plazo de los doce meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación.
- b) Una vez transcurridos doce meses a contar desde el vencimiento del plazo para realizar la declaración, si no se ha realizado la declaración extemporánea el recargo se elevará al 20 por 100 y se podrán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.
- c) Una vez transcurridos doce meses a contar desde el vencimiento del plazo para realizar la declaración, si no se ha realizado la declaración extemporánea el recargo se elevará al 20 por 100 y se devengarán intereses de demora por el período transcurrido desde el vencimiento del plazo para el ingreso en periodo voluntario.
- d) Una vez transcurridos doce meses a contar desde el vencimiento del plazo para realizar la declaración, si no se ha realizado la declaración extemporánea el recargo se elevará al 25 por 100 y se devengarán intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término del plazo de los doce meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación.

3. ¿Cómo podríamos calificar el inicio del procedimiento tributario que el contribuyente va a originar mediante la presentación de la declaración de IIVTNU?:

- a) Procedimiento tributario iniciado de oficio.
- b) Procedimiento tributario iniciado a instancia del obligado tributario.
- c) La declaración de un Impuesto no da lugar a ningún tipo de procedimiento tributario.
- d) Procedimiento tributario iniciado de oficio, a solicitud del interesado.

4. La obligación del contribuyente de presentar declaración de IIVTNU por la transmisión del piso es calificada por la LGT cómo:

- a) Obligación tributaria principal.
- b) Obligación tributaria formal.
- c) Obligación tributaria solidaria con la principal.
- d) Obligación tributaria subsidiaria a la principal.

5. ¿Es válida la presentación de la declaración de IIVTNU realizada el día 12 de marzo de 2015, en la que actúa como representante un familiar del contribuyente?:

- a) Sí, pero adolece del defecto de no haber acreditado la representación, ya que estamos ante un procedimiento tributario en el que es necesaria la firma del sujeto pasivo.
- b) Sí, total y plenamente, sin que exista ningún defecto o vicio en la declaración presentada.
- c) No, ya que adolece de un vicio insubsanable por no haber presentado la acreditación de la representación.
- d) No, no existe disposición legal alguna que habilite para presentar declaraciones mediante representante autorizado.

6. ¿La falta de presentación del poder acreditativo de la representación que ostenta el hermano del contribuyente, es un requisito subsanable en el ámbito tributario?:

- a) No, su falta provoca la nulidad de pleno derecho de los trámites realizados sin acreditar la representación.
- b) No, su falta provoca la anulabilidad de los trámites realizados sin acreditar la representación.
- c) Sí, se otorgará un plazo de 10 días, que el órgano administrativo está obligado a conceder al efecto, y si se aporta el poder acreditativo de la representación, se tendrá por realizado el acto de que se trate.
- d) Sí, se otorgará un plazo de 15 días, que el órgano administrativo está obligado a conceder

al efecto, y si se aporta el poder acreditativo de la representación, se tendrá por realizado el acto de que se trate.

7. Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la LGT, ¿cómo se exigirán las obligaciones tributarias?:

a) Las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la calificación de las mismas realizada por los interesados y atendiendo a la forma y denominación que estos le hubieran dado.

b) Las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica del hecho, acto o negocio realizado, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado, y prescindiendo de los defectos que pudieran afectar a su validez.

c) Las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica del hecho, acto o negocio realizado, siempre que coincida con la forma o denominación que los interesados le hubieran dado.

d) Las obligaciones tributarias se exigirán con arreglo a la calificación de las mismas realizada por los interesados, sin atender la forma y denominación que estos le hubieran dado.

8. ¿En qué supuesto podría el contribuyente solicitar al Ayuntamiento la condonación de la deuda tributaria por el recibo de IVTM del ejercicio 2015?:

a) Cuando el turismo tenga la condición de vehículo histórico por haber sido matriculado hace más de 25 años.

b) Cuando el contribuyente tenga créditos reconocidos a su favor por el ayuntamiento, se producirá la condonación en la cantidad concurrente entre crédito y deuda tributaria.

c) Cuando una ley así lo disponga, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

d) Cuando la Ordenanza fiscal del ayuntamiento impositor así lo disponga, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

9. Si el contribuyente, ante la mala situación de su tesorería, solicita un aplazamiento de pago del recibo de IVTM del 2015 dentro del plazo de ingreso en periodo voluntario, ¿qué efectos produce dicha solicitud?:

a) Impedirá el devengo del interés de demora correspondiente.

b) Impedirá el inicio del período ejecutivo pero no el devengo del interés de demora correspondiente.

c) No produce ningún tipo de efecto, la deuda pasará a período ejecutivo y producirá el devengo del interés de demora correspondiente.

d) No produce ningún tipo de efecto, la deuda pasará a período ejecutivo y producirá el

devengo del recargo de período ejecutivo que corresponda, así como de las costas e intereses pertinentes.

10. ¿Qué tipo de interés le será exigible al contribuyente si solicita el aplazamiento del pago del recibo de IVTM y garantiza el importe de dicho recibo en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o mediante certificado de seguro de caución?:

- a) El interés de demora tributario, incrementado en un 15 por 100
- b) El interés legal del dinero, incrementado en un 25 por 100.
- c) El interés de demora tributario, incrementado en un 5 por 100.
- d) El interés legal del dinero.

11. Para el ejercicio 2016, los valores otorgados, respectivamente, al interés legal del dinero y al interés de demora tributario son:

- a) 3% y 3,5%.
- b) 3% y 3,75%.
- c) 4% y 4,75%.
- d) 4% y 4,5%.

12. En el supuesto de que el contribuyente realice el pago del recibo de IVTM del 2015, ingresando los 100 € con fecha 7 de junio de 2015, sin haber recibido todavía la notificación de la providencia de apremio. ¿Cuál será el montante al que se elevará el recargo cuando se notifique la providencia de apremio?:

- a) 5€, correspondientes al recargo ejecutivo del 5%.
- b) 10€, correspondientes al recargo de apremio reducido del 10%.
- c) 20€, correspondientes al recargo de apremio ordinario del 20%.
- d) 15€, correspondientes al recargo de apremio extraordinario del 15%.

13. El pago por el contribuyente del recibo de IVTM del 2015, según la LGT ¿qué tipo de obligación tributaria es?:

- a) Obligación tributaria accesorio.
- b) Obligación de realizar pagos a cuenta.
- c) Obligación tributaria principal.
- d) Obligación tributaria formal.

14. ¿Cómo se puede calificar el tipo de gravamen aplicable al recibo de IBI del 2014?:

- a) Porcentual proporcional.
- b) Porcentual específico.
- c) Porcentual progresivo.
- d) Porcentual regresivo.

15. En el supuesto de que el contribuyente recibiera el día 15 de enero de 2016 notificación de la providencia de apremio del recibo de IVTM del 2015, -pues la deuda se encontraba impagada en su totalidad a dicha fecha-, si el día 20 de febrero de 2016 realizó el pago de la deuda no ingresada en período voluntario y el recargo del 10 por 100, ¿habrá cancelado la deuda?:

- a) Sí, ya que conforme al artículo 62.5 de la LGT el plazo de ingreso en período ejecutivo se extiende hasta el 20 de febrero o inmediato hábil posterior.
- b) No, ya que conforme al artículo 62.5 de la LGT el plazo de ingreso en período ejecutivo se extiende hasta el 5 de febrero o inmediato hábil posterior, por lo que al no realizar el ingreso dentro de ese plazo ha devengado el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 más los intereses de demora correspondientes.
- c) Sí, ha cancelado la deuda, pues ha pagado lo que la Administración le pedía, no rigiendo en estos supuestos ningún tipo de plazo de ingreso en período ejecutivo.
- d) No, ya que conforme al artículo 62.5 de la LGT el plazo de ingreso en período ejecutivo se extiende hasta el 20 de enero o inmediato hábil posterior, por lo que al no realizar el ingreso dentro de ese plazo ha devengado el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 más los intereses de demora correspondientes.

16. La notificación de la providencia de apremio del recibo del IVTM ha sido practicada en el domicilio fiscal del contribuyente. Como éste no se encontraba presente en el momento de la entrega, se hizo cargo de la misma una amiga de la familia que se encontraba en dicho lugar, firmándola y haciendo constar su identidad y DNI. ¿Es válida la notificación de la providencia de apremio así practicada?:

- a) En ningún caso, dicha notificación debe realizarse siempre al obligado tributario en persona.
- b) En ningún caso, dicha notificación debe realizarse siempre al obligado tributario en persona o, en su defecto, a su representante autorizado.
- c) Será válida aunque quien recibió la notificación no hubiera hecho constar su identidad, ya

que lo realmente importante es que se practique en el domicilio fiscal del obligado tributario.

d) Es plenamente válida, ya que quien se hizo cargo de la misma se encontraba en el domicilio fiscal del obligado tributario y se ha hecho constar su identidad.

17. Para la determinación de la cuota tributaria del recibo de IVTM del 2015 ha habido que tener en cuenta: el hecho imponible, los supuestos de no sujeción, las exenciones, el devengo y la exigibilidad. ¿Qué entendemos por devengo del impuesto según la LGT?:

a) El momento en que se entiende realizado el hecho imponible, pero que no determina que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria principal.

b) El momento en que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal.

c) El momento en que se entiende realizado el hecho imponible, pero que no determina que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria principal, ni de las obligaciones tributarias accesorias.

d) El momento en el que se produce el nacimiento de las obligaciones tributarias accesorias.

18. La notificación de la providencia de apremio ha sido practicada en el domicilio fiscal del contribuyente. Como este no se encontraba presente en el momento de la entrega, el portero de la finca, previa identificación, no quiso hacerse cargo de la misma, alegando que tenía orden de los dueños del edificio de no recibir ningún tipo de notificación de la Administración Tributaria. ¿El rechazo de la notificación por el portero de la finca implicará que se tenga por efectuada la misma?:

a) No, el rechazo de la notificación realizado por el interesado o su representante es el único supuesto legal que implica que se tenga por efectuada la misma.

b) No, el rechazo de la notificación realizado por el representante del interesado es el único supuesto legal que implica que se tenga por efectuada la misma.

c) Sí, ya que el portero se encontraba en el domicilio fiscal del obligado tributario y se ha hecho constar su identidad, por lo que su rechazo implica que la misma se tenga por efectuada.

d) Sí, será válida aunque el portero no hubiera hecho constar su identidad, ya que lo realmente importante es que se practique en el domicilio fiscal del obligado tributario, por lo que su rechazo implica que la misma se tenga por efectuada.

19. ¿Podrá el ayuntamiento impositor realizar la compensación de oficio del recibo de IVTM del 2015, tanto si la deuda está en período voluntario de pago, como si se encuentra en período ejecutivo?:

a) No, ya que nunca serán compensables de oficio las deudas que se encuentren en período ejecutivo.

b) No, ya que nunca serán compensables de oficio las deudas que se encuentren en período voluntario.

c) Sí, serán compensables de oficio las deudas que se encuentren en período ejecutivo. Respecto a la compensación de oficio de las deudas en período voluntario estará

condicionada a la concurrencia de determinadas circunstancias.

d) Sí, serán compensables de oficio las deudas que se encuentren en período voluntario. Respecto a la compensación de oficio de las deudas en período ejecutivo estará condicionada a la concurrencia de determinadas circunstancias.

20. ¿Puede el contribuyente, a su instancia, solicitar la compensación del recibo del IVTM del 2015 dentro del período voluntario? ¿Qué efectos produce dicha solicitud?:

a) Sí, la presentación de una solicitud de compensación en período voluntario tiene como principales efectos impedir que se inicie el período ejecutivo respecto a la deuda concurrente con el crédito ofrecido y, además, que no se produzca el devengo del interés de demora.

b) Sí, aunque la presentación de una solicitud de compensación en período voluntario no impide que se inicie el período ejecutivo ni el devengo del interés de demora que proceda sobre la deuda concurrente con el crédito ofrecido.

c) Sí, la presentación de una solicitud de compensación en período voluntario tiene como principal efecto impedir que se inicie el período ejecutivo respecto a la deuda concurrente con el crédito ofrecido, si bien ello no obsta para que se produzca el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha de reconocimiento del crédito.

d) Sí, la presentación de una solicitud de compensación en período voluntario tiene como principal efecto impedir que se inicie el período ejecutivo respecto a la totalidad de la deuda del contribuyente, si bien ello no obsta para que se produzca el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha de reconocimiento del crédito.

21. Como hemos visto, los valores de la base imponible y de la base liquidable en el recibo de IBI del 2014 no coinciden, ¿podrías decir cuál de las siguientes es la definición legal de base liquidable según la LGT?:

a) La base liquidable es la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las exenciones establecidas en la ley.

b) La base liquidable es la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las bonificaciones establecidas en la ley.

c) La base liquidable es la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones, exenciones y bonificaciones establecidas en la ley.

d) La base liquidable es la magnitud resultante de practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones establecidas en la ley.

22. ¿Cómo se calcula la cuota íntegra del recibo de IBI del 2014?:

a) Aplicando el tipo de gravamen a la base imponible.

b) Aplicando el tipo de gravamen a la base liquidable.

- c) Según cantidad fija señalada al efecto.
- d) Aplicando el tipo de gravamen a la base imponible o según cantidad fija señalada al efecto.

23. ¿Cómo se calcula la cuota líquida del recibo de IBI del 2014?:

- a) La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota diferencial la bonificación por familia numerosa.
- b) La cuota líquida será el resultado de minorar la cuota íntegra con el importe de la por familia numerosa.
- c) La cuota líquida será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación por familia numerosa.
- d) Según cantidad fija señalada al efecto.

24. Según el artículo 59 de la LGT, la deuda tributaria del recibo de IBI del 2014 podrá extinguirse por:

- a) Exclusivamente por pago y prescripción.
- b) Exclusivamente por pago y compensación.
- c) Por pago, prescripción, compensación y condonación.
- d) Exclusivamente por prescripción, compensación y condonación.

25. Conforme al artículo 62.3 de la LGT, el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Respecto al recibo de IBI del 2014 el plazo termina el día 1 de diciembre, ¿es legal esta modificación del plazo de ingreso?:

- a) Sí, la Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el artículo 62.3 de la LGT siempre que dicho plazo no sea superior a dos meses.
- b) Sí, la Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el artículo 62.3 de la LGT siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.
- c) No, la Administración tributaria competente no podrá modificar el plazo señalado en el artículo 62.3 de la LGT, en ningún supuesto.
- d) No, la Administración tributaria competente lo único que puede modificar es la fecha de

inicio del período pero nunca la fecha final, por consiguiente la modificación del plazo final en el recibo de IBI del 2014 es ilegal.

26. ¿Cuál es el plazo de prescripción para exigir el pago del recibo de IBI del 2014? ¿Cuándo comenzará a contarse?

- a) 4 años, a contar desde que se dicte la providencia de apremio.
- b) 4 años, a contar desde el primer día del período impositivo.
- c) 4 años, a contar desde el día siguiente al de devengo del impuesto.
- d) 4 años, a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario.

27. De acuerdo con la normativa reguladora, en el IIVTNU cuando la transmisión de un inmueble es onerosa el sujeto pasivo es el vendedor. Con relación a la cláusula contenida en el escritura de compraventa de 10 de octubre de 2014, en virtud de la cual se pacta por el vendedor que el adquirente-comprador asume los impuestos que pudieran devengarse por la transmisión, la LGT establece lo siguiente:

- a) Los elementos de la obligación tributaria podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, por lo que dicho pacto es plenamente válido, teniendo consecuencias jurídico-públicas.
- b) Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, no produciendo efectos entre ellos.
- c) Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas.
- d) Los elementos de la obligación tributaria podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, quedando ambos obligados solidariamente frente a la Administración.

28. En el caso de los tributos que gravan periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un registro público, como es el caso del IBI, ¿cuál es la garantía de la deuda tributaria establecida en la LGT mediante la cual el Estado, Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tendrán preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos, para el cobro de las deudas devengadas y no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior?:

- a) Afección de bienes.
- b) Hipoteca legal tácita.

c) Derecho de prelación.

d) Derecho de retención.

29. La notificación de la liquidación de IIVTNU es recepcionada por el representante del obligado tributario con fecha 15 de abril de 2015. ¿En qué plazo deberá hacer el pago en período voluntario de dicha liquidación?:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

d) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mismo mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

30. Según el punto de conexión para la distribución del rendimiento a las Comunidades Autónomas relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad transmisiones patrimoniales onerosas, en el caso de la transmisión del piso realizada en el supuesto, ¿a qué Comunidad Autónoma corresponde el rendimiento obtenido por el impuesto, a la de Murcia o a la de Madrid?:

a) A la de la residencia habitual del sujeto pasivo. Por consiguiente, al ser el adquirente residente en Madrid, le corresponde a Madrid.

b) A la Comunidad Autónoma donde radique el registro de la propiedad donde hayan de inscribirse los bienes. Por consiguiente, al tratarse de un bien inscribible en un Distrito Hipotecario de Murcia, le corresponde a Murcia.

c) A la Comunidad Autónoma donde radiquen los bienes inmuebles. Por consiguiente, al tratarse de un bien inmueble radicado en un municipio de Murcia, le corresponde a Murcia.

d) A la Comunidad Autónoma donde se otorgue el documento notarial. Por consiguiente, al haberse otorgado ante el Notario titular del municipio de Caravaca de la Cruz, le corresponde a Murcia.

31. El rendimiento obtenido por la autoliquidación realizada por el adquirente relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que es un tributo cedido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, tiene la consideración de:

- a) Derecho económico de la Hacienda Pública Estatal.
- b) Derecho económico de la Hacienda Pública Regional.
- c) Derecho económico de la Hacienda Pública Local.
- d) Corresponde un 50% a la Hacienda Pública Estatal y el otro 50% a la Hacienda Pública Regional.

32. Los recursos de la Hacienda Pública Regional de Murcia obtenidos con el cobro de los impuestos analizados en el supuesto se destinarán:

- a) A satisfacer fines determinados.
- b) A satisfacer el conjunto de sus obligaciones, sin ningún tipo de limitación.
- c) A satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
- d) A satisfacer el conjunto de sus ingresos y obligaciones, salvo que por ley se establezca su destino y afectación a causas y fines determinados.

33. ¿Cuál es el plazo de que dispone el Ayuntamiento para notificar la liquidación de IIVTNU resultante de la transmisión del piso, de fecha 10 de octubre de 2014, teniendo en cuenta que el contribuyente presentó su declaración el 12 de marzo de 2015?:

- a) 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la declaración.
- b) En el supuesto de presentación de declaraciones extemporáneas, el plazo de 6 meses para notificar la liquidación comenzará a contarse desde el día siguiente a la presentación de la declaración.
- c) En el supuesto de presentación de declaraciones extemporáneas, el plazo de 3 meses para notificar la liquidación comenzará a contarse desde el día siguiente a la presentación de la declaración.

d) 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la declaración.

34. Si tanto el vendedor del piso como el adquirente del mismo deciden no presentar, respectivamente, declaración de IIVTNU al Ayuntamiento y autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Comunidad Autónoma competente, ¿cuál será el procedimiento que ambas Administraciones podrán iniciar, si de acuerdo con los antecedentes que obran en su poder, se pone de manifiesto la obligación de declarar o la realización del hecho imponible o del presupuesto de hecho de una obligación tributaria, sin que conste la presentación de la autoliquidación o declaración tributaria?:

a) Verificación de datos.

b) Comprobación limitada.

c) Comprobación de valores.

d) Rectificación censal.

35. Según el artículo 26 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, ¿qué se entiende por rendimiento cedido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados?:

a) El importe de la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondientes a los distintos hechos imponibles cedidos.

b) El importe de la recaudación líquida efectivamente ingresada derivada de la parte de la deuda tributaria cedida.

c) El importe de la recaudación líquida ingresada o no que derive de la parte de la deuda tributaria cedida.

d) El importe de la liquidación de las deudas tributarias correspondientes a los distintos hechos imponibles cedidos.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

ENUNCIADO:

El día 15 de abril de 2014 falleció en Murcia el contribuyente "Z". A la fecha de defunción le sobrevivieron:

- Su cónyuge.
- Su hijo "A", que reside en Murcia los últimos 10 años.
- Su hijo "B", que reside en Irlanda los últimos 10 años.
- Su hijo "C", que reside en Almería los últimos 10 años.

Tras el fallecimiento, los familiares de "Z" solicitaron información y asistencia en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia.

El caudal hereditario del fallecido estaba formado por:

- a) Un negocio familiar de venta de productos de limpieza.
- b) El domicilio familiar, sito en Plaza de Santa Isabel de Murcia capital. El matrimonio estaba casado en régimen de separación de bienes y la vivienda pertenecía privativamente a "Z", al haberla heredado de sus padres.
- c) Un huerto de limoneros de 35 hectáreas de superficie, adquirido en virtud de escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2011, habiéndose declarado en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados un valor muy inferior al de mercado.

El fallecido, bastante olvidadizo, realizó el 24 de junio de 2013 declaración catastral de cambio de titularidad del huerto de limoneros para ponerlo a su nombre, pues aún estaba a nombre de su anterior propietario. Con fecha 5 de julio de 2014 se notificó, en el domicilio familiar, a nombre del fallecido "Z", una liquidación de IBI rústico por los ejercicios 2012 y 2013.

Igualmente, el contribuyente "Z" tenía pendientes de pago los recibos de los años 2011, 2012 y 2013, correspondientes al recibo de IBI urbano de su domicilio familiar. Dichos recibos tienen dictada la providencia de apremio que ha sido notificada correctamente en cada uno de los recibos de forma individual, habiendo transcurrido el plazo de pago en período ejecutivo sin que las deudas hayan sido satisfechas. Conviene recordar en este punto que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el derecho de afección real en la transmisión de bienes objeto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De otra parte, la empresa familiar tiene deudas pendientes por el IAE correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, estando los familiares en negociaciones con otra empresa del ramo para su posible venta.

Asimismo, "Z" tenía pendiente de pago en el momento del fallecimiento una sanción por falta de presentación en plazo de una declaración tributaria.

Con fecha 8 de agosto de 2014 se notificó en el domicilio familiar, a nombre del fallecido, el inicio de un procedimiento de comprobación de valores por el órgano competente.

El día 15 de septiembre de 2014, antes de que transcurriera el plazo de 6 meses establecido legalmente y cuyo día inicial se cuenta desde la fecha de fallecimiento del causante, los 4 herederos presentaron autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, ISD) y declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU), cada uno por sus respectivos derechos. Por otra parte, al darse cuenta de que la declaración del IIVTNU por el domicilio familiar presentada estaba incompleta, el 30 de septiembre, 15 días más tarde, presentaron una declaración complementaria.

No obstante, hasta el día 25 mayo de 2015 los herederos no otorgaron escritura de aceptación, adjudicación y partición hereditaria ante Notario. En dicha escritura no ejercitaron el derecho de recibir la herencia a beneficio de inventario.

En la partición de la herencia, la viuda se adjudicó, en pleno dominio, el domicilio familiar y los 3 hijos, en pro indiviso y por terceras partes iguales, el negocio familiar, y el huerto de limoneros.

PREGUNTAS TIPO TEST:

36. Mientras la herencia se encuentre yacente, en el intervalo que va desde 15 de abril de 2014 al 25 de mayo de 2015, ¿a quién le corresponde el cumplimiento de las obligaciones tributarias del causante?:

- a) Al heredero que designe la Administración Tributaria.
- b) A cualquier persona que acredite tener interés directo y legítimo.
- c) Al representante de la herencia yacente, siempre que dicha representación resulte acreditada de forma fehaciente.
- d) Al legatario que designe la Administración Tributaria.

37. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación, ¿qué determina?

- a) Que queden subsidiariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.
- b) Que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.
- c) Que queden solidariamente o subsidiariamente obligados al cumplimiento de las distintas prestaciones, dependiendo del tipo de tributo de que se trate.
- d) Que se prorratee el importe de las prestaciones entre todos ellos.

38. ¿Qué entendemos por domicilio fiscal de las personas jurídicas?:

- a) Su domicilio social, siempre y en cualquier caso.
- b) La residencia habitual de su máximo representante.
- c) Su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios.
- d) En los impuestos en los que así se permita, su sede de dirección electrónica.

39. En el caso de las personas físicas residentes en España, el domicilio fiscal queda fijado en su residencia habitual. De conformidad con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, ¿cuál se considera la residencia habitual de contribuyente?:

a) La edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, seis meses, salvo el fallecimiento u otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio.

b) La edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, un año, salvo el fallecimiento u otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio.

c) La edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, tres años, salvo el fallecimiento u otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio.

d) La edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, cinco años, salvo el fallecimiento u otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio.

40. Respecto a las negociaciones para la venta de la empresa familiar, si al final dichas negociaciones culminan y se traspasa el negocio, ¿cómo responden los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de la explotación, en relación con las deudas de IAE pendientes de los ejercicios 2012 y 2013?:

a) Responden subsidiariamente por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

b) Responden solidariamente por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

c) Responden mancomunadamente por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

d) Responden por cuotas alícuotas por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

41. En el caso de que finalmente solo se consiga enajenar a otra empresa una parte residual de la maquinaria para la elaboración de productos de limpieza, ¿qué consecuencias tendrá respecto a las obligaciones tributarias del anterior titular y derivadas de su ejercicio que no estén satisfechas?

a) El adquirente responderá solidariamente de las obligaciones tributarias pendientes, en cualquier caso.

b) El adquirente responderá subsidiariamente de las obligaciones tributarias pendientes, en cualquier caso.

c) El adquirente solo responderá solidariamente, si dicha adquisición permite la continuación de la explotación o actividad.

d) El adquirente solo responderá subsidiariamente, si dicha adquisición permite la

continuación de la explotación o actividad.

42. ¿Cómo responde el cónyuge del fallecido "Z", que ha resultado adjudicatario en pleno dominio del domicilio familiar, respecto a las deudas por IBI urbano que existen por impago de los recibos del 2011, 2012 y 2013?:

- a) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.
- b) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán solidariamente, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.
- c) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán mancomunadamente con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga.
- d) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán en virtud del principio jurídico de la responsabilidad patrimonial universal.

43. Respecto a la liquidación de IBI rústico girada a nombre del fallecido "Z" y notificada con fecha 5 de julio de 2014, ¿impide que pueda transmitirse la misma a los sucesores el hecho de que a la muerte del causante la deuda tributaria no estuviera liquidada?:

- a) Sí, ya que sólo se transmiten las deudas existentes antes del fallecimiento del causante, nunca las posteriores.
- b) No, en tales casos las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos, debiéndose notificar la liquidación que resulte de dichas actuaciones al interesado con el que se hayan realizados las actuaciones.
- c) No, en tales casos las actuaciones se entenderán con cualquiera de ellos, debiéndose notificar la liquidación que resulte de dichas actuaciones a todos los interesados que consten en el expediente.
- d) Sí, en tales casos las actuaciones se entenderán con todos los interesados que consten en el expediente, debiéndose notificar a todos y cada uno de ellos la resolución de no transmisión de la deuda.

44. Conforme al artículo 57 de la LGT, señala cuál de los siguientes medios podrá ser utilizado por la Administración tributaria para comprobar el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria:

- a) Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje fijado por la LGT.
- b) Precios máximos en el mercado.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

d) Dictamen de perito designado por el contribuyente.

45. De acuerdo con el artículo 57 de la LGT y el 159 del RGGI (Reglamento General de Gestión e Inspección de los tributos), la comprobación de valores puede ser el único objeto del procedimiento o bien podrá realizarse como una actuación concreta en alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento de verificación de datos.
- b) Procedimiento iniciado mediante autoliquidación.
- c) Procedimiento de comprobación parcial.
- d) Procedimiento de inspección.

46. El procedimiento de comprobación de valores notificado con fecha 8 de agosto de 2014, se podrá iniciar mediante:

- a) La denuncia de un particular.
- b) La notificación conjunta de la comunicación de la Administración actuante y de la propuesta de valoración.
- c) La notificación conjunta de las propuestas de liquidación y valoración, para el caso de que la Administración tributaria cuente con datos suficientes.
- d) Mediante la previa solicitud de tasación pericial contradictoria por los obligados tributarios.

47. Respecto al procedimiento de comprobación de valores iniciado con fecha 8 de agosto de 2014, ¿con quién deberán realizarse o continuarse las actuaciones administrativas que tengan por objeto la cuantificación, determinación y liquidación de las obligaciones tributarias del causante?:

- a) Con el representante de la herencia yacente.
- b) Con el familiar más cercano en línea recta consanguínea.
- c) Con el familiar mayor de edad de más edad en línea recta o colateral.
- d) Con el familiar mayor de edad de menos edad en línea recta o colateral.

48. Si a resultas del procedimiento de comprobación de valores iniciado con fecha 8 de agosto de 2014 resultase una liquidación complementaria con cuota a ingresar, ¿es posible que se pueda satisfacer con cargo a los bienes de la herencia yacente?:

- a) No, jamás, habrá que esperar a la aceptación, adjudicación y partición hereditaria.
- b) No, en todos los casos, serán los herederos del causante los que deban satisfacer dicha liquidación con cargo a su patrimonio privado y privativo.
- c) Sí, así lo establece el artículo 39.3 de la LGT.

d) No, las deudas tributarias devengadas con posterioridad al fallecimiento del causante son intransmisibles a los herederos, por lo que no habrá que realizar ningún tipo de pago ni con cargo al caudal hereditario de la herencia yacente ni con cargo a patrimonio privado y privativo de los herederos.

49. En el caso de que se promueva una tasación pericial contradictoria contra un acto de comprobación de valores debidamente notificado, cuando la normativa tributaria así lo prevea, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA?

a) Tiene carácter contradictorio y su finalidad es la búsqueda de un valor estimativo en cuanto que lo que pretende es acercar posiciones.

b) Solo puede iniciarse a instancia del interesado que es quién debe promoverla.

c) El efecto inmediato de plantear la tasación pericial contradictoria es la suspensión de la ejecución de la liquidación, y del plazo para interponer recurso o reclamación contra la misma.

d) Si la diferencia entre el valor determinado por el perito de la Administración y la tasación practicada por el perito designado por el obligado tributario, considerada en valores absolutos, es igual o inferior a 20.000 euros y al 5% de dicha tasación, esta última servirá de base para la liquidación.

50. ¿Pueden los contribuyentes solicitar información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles?:

a) Sí, dentro del plazo otorgado para recurrir en vía administrativa.

b) Sí, con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración, podrán solicitar una valoración de tales bienes.

c) No, la valoración previa de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión no constituye una de las actuaciones de información y asistencia a los obligados tributarios reconocida por la LGT.

d) No, la valoración de los bienes inmuebles debe correr siempre por cuenta y riesgo del adquirente o transmitente.

51. Si los contribuyentes solicitan asistencia en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos, que se materializan en la confección de las mismas por los empleados públicos, la actuación de la Administración Tributaria consistirá:

a) En la transcripción de los datos aportados por el solicitante y la realización de los cálculos correspondientes.

b) Exclusivamente, en la transcripción de los datos aportados por el solicitante, quedando el cálculo de las cuotas tributarias a cargo de los contribuyentes.

c) Exclusivamente, en la realización de los cálculos conducentes a la obtención de la cuota

tributaria, previa consulta del borrador realizado por los contribuyentes.

d) Todas son incorrectas.

52. La Ley podrá configurar como responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, a otras personas o entidades. A la vista de lo dispuesto por la LGT, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?:

a) La responsabilidad será siempre subsidiaria, salvo el caso de las sanciones, en el que la responsabilidad es solidaria.

b) La responsabilidad será siempre solidaria, salvo precepto legal expreso en contra.

c) La responsabilidad será siempre subsidiaria, salvo precepto legal expreso en contra.

d) La responsabilidad será siempre solidaria, salvo el caso de las sanciones, en el que la responsabilidad es subsidiaria.

53. Los contribuyentes desean solicitar un acuerdo previo de valoración. Para que este derecho pueda ser ejercitado, señala cuál de los siguientes requisitos es correcto:

a) Es preciso que el acuerdo previo de valoración esté contemplado en la normativa propia de cada tributo.

b) Debe presentarse por escrito una vez realizado el hecho imponible.

c) No tiene plazo determinado, pudiendo ejercitarse en cualquier momento una vez realizado el hecho imponible.

d) No es preciso que a la solicitud se acompañe la propuesta de valoración formulada por el obligado tributario.

54. Si la declaración de IIVTNU que realizan los herederos del fallecido "Z" con fecha 15 de septiembre de 2014 no reúne los requisitos obligatorios que exige la normativa tributaria general y los exigidos, en su caso, por la normativa tributaria específica, se procederá a su subsanación mediante:

a) La emisión de un requerimiento dirigido al interesado para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

b) La emisión de una diligencia dirigida al interesado para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

c) La emisión de una diligencia dirigida al interesado para que en un plazo de quince días, contados a partir del día de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

d) La emisión de un requerimiento dirigida al interesado para que en un plazo de quince días, contados a partir del día de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

55. Recepcionada en el servicio de gestión tributaria del municipio impositor la declaración de IIVTNU, se procede a practicar liquidación tributaria. ¿Sabrías decir cuál de las siguientes es la definición correcta de liquidación tributaria según el artículo 101.1 de la LGT?:

a) Acto de trámite mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria.

b) Acto resolutorio mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

c) Acto de trámite mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria.

d) Acto de resolutorio mediante el cual la Administración determina el valor de las rentas productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria.

56. Conforme al artículo 101 de la LGT, ¿está obligada la Administración tributaria a ajustar las liquidaciones a los datos consignados por los obligados tributarios?:

a) No, en ningún caso.

b) Sí, en todos los casos.

c) Sí, existe tal obligación respecto a las autoliquidaciones de los obligados tributarios.

d) Sí, existe tal obligación respecto a las declaraciones de los obligados tributarios.

57. ¿Cuántas clases de liquidaciones tributarias existen?:

a) Dos: cautelares y definitivas.

b) Tres: cautelares, provisionales y definitivas.

c) Dos: provisionales y definitivas.

d) Cuatro: cautelares, provisionales, definitivas e irrecurribles.

58. ¿Cuál de los siguientes NO es un dato que, necesaria y obligatoriamente, deben contener las notificaciones de las liquidaciones tributarias?:

a) Identificación del obligado tributario.

b) Lugar, plazo y forma en el que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

c) Motivación de las mismas cuando se ajusten a los datos consignados por el obligado

tributario o a la aplicación o interpretación de la normativa realizada por el mismo, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de derecho.

d) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

59. Señala cuál de las siguientes es una de las características de las notificaciones por comparecencia de acuerdo con la regulación de las mismas recogida por la LGT:

a) Se citará al interesado o a su representante por medio de anuncios que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Se citará al interesado o a su representante por medio de anuncios que se publicarán, por dos veces para cada interesado, en el "Boletín Oficial del Estado".

c) En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de un mes, desde el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

d) En el supuesto de que tenga lugar la comparecencia pero con rehúse a recibir la documentación, se documentará esta circunstancia mediante la correspondiente diligencia, y no se entenderá practicada la notificación.

60. Si la notificación de la liquidación de IBI rústico realizada con fecha 5 de julio de 2014 no indica las condiciones y circunstancias para llevar a cabo el pago voluntario de la cuota tributaria, la consecuencia será que:

a) El obligado tributario deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que le dé información complementaria.

b) La notificación es defectuosa pues carece de elementos esenciales de la liquidación.

c) La notificación es nula de pleno derecho sin posibilidad de subsanarse.

d) La notificación es válida pues se trata de un error de la Administración sin trascendencia jurídica alguna.

61. Conforme al artículo 117 de la LGT, la gestión tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a:

a) La comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria.

b) La investigación de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de aquellos que sean ignorados.

c) La realización de actuaciones de comprobación ilimitada.

d) La recepción, pero no tramitación, de las declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos, y demás documentos con trascendencia tributaria.

62. La deuda tributaria individual de cada uno de los recibos de IBI de los años 2011, 2012 y 2013, correspondientes al domicilio familiar y que se encuentran pendientes de pago, ¿por qué concepto o conceptos está constituida?:

- a) Exclusivamente por la cuota tributaria de cada recibo individual, que es la que constituye la obligación tributaria principal.
- b) Por la cuota tributaria de cada recibo individual y, además, en todo caso, por el interés de demora y el recargo de apremio ordinario.
- c) Por la cuota tributaria y, además, en todo caso, por el interés de demora, los recargos por declaración extemporánea y los recargos del período ejecutivo.
- d) Por el interés de demora, los recargos por declaración extemporánea y los recargos del período ejecutivo.

63. ¿Se transmitirá a los herederos la sanción tributaria impuesta a "Z", que se encontraba pendiente de pago en el momento del fallecimiento?:

- a) Las sanciones tributarias no se transmiten en ningún caso a los herederos.
- b) En este caso, la sanción tributaria se transmitirá a los herederos al no haber aceptado la herencia a beneficio de inventario.
- c) Las sanciones tributarias solo se transmiten a los herederos cuando deriven de una infracción tributaria muy grave.
- d) Las sanciones tributarias se transmiten siempre a los herederos.

64. Los herederos de "Z" presentaron el 30/09/2014 una declaración complementaria de la presentada el 15/09/2014 en concepto de IIVTNU por el domicilio familiar, al constatar que estaba incompleta. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con respecto a las declaraciones complementarias?:

- a) Solo pueden presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración.
- b) Pueden presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración, o con posterioridad a dicho plazo, siempre que no haya prescrito el derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria, pero en este caso, serán extemporáneas.
- c) No cabe la presentación de declaraciones complementarias a las inicialmente presentadas.

Solo es admisible la presentación de declaraciones sustitutivas, con la finalidad de reemplazar a las inicialmente presentadas.

d) Deben referirse a la misma obligación tributaria que otra declaración presentada con anterioridad, independientemente del periodo al que se refieran.

65. En el caso del ISD los herederos deben presentar la autoliquidación del impuesto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la LGT, ¿qué notas definen a las autoliquidaciones tributarias?:

a) Son declaraciones en las que los obligados tributarios solo comunican a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo.

b) Reglamentariamente podrán determinarse los supuestos en los que sea posible la autoliquidación verbal.

c) Son declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria o, en su caso, para determinar la cantidad que resulte a devolver o compensar.

d) Una vez presentada una autoliquidación, no cabe instar la rectificación de su contenido por parte del obligado tributario, aunque considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos.

66. Los obligados tributarios, al no estar seguros de alguna de las cuestiones relativas al régimen de los tributos que deben abonar, formularon una consulta ante la Administración tributaria. En relación con las consultas tributarias ¿cuál de las siguientes afirmaciones NO es correcta?

a) Pueden referirse al régimen, la clasificación o calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

b) Deben formularse antes de finalizar el plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de las declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

c) La presentación y contestación de las consultas no interrumpirá los plazos establecidos en las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

d) En el caso de que el obligado tributario no esté de acuerdo con la contestación a su consulta, podrá entablar recurso contra la misma.

67. En relación con el plazo de contestación a las consultas formuladas por los obligados tributarios, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

a) Se deben responder en el plazo de tres meses desde su presentación, y la falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de consulta.

b) Se deben responder en el plazo de tres meses desde su presentación, y la falta de contestación en dicho plazo implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de consulta.

c) Se deben responder en el plazo de seis meses desde su presentación y la falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de consulta.

d) Se deben responder en el plazo de seis meses desde su presentación, y la falta de contestación en dicho plazo implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de consulta.

68. Según los puntos de conexión, y teniendo en cuenta que "Z" residió en Murcia los últimos diez años, ¿dónde tienen que presentar la autoliquidación del ISD sus hijos?:

a) Todos sus hijos tendrán que presentar la autoliquidación por el ISD en Murcia.

b) Al vivir uno de los hijos en el extranjero, los tres deberán presentar la autoliquidación del ISD en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid.

c) Los dos hijos residentes en España tendrán que presentar la autoliquidación en Murcia, mientras que el hijo residente en Irlanda deberá presentar la autoliquidación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid.

d) Los dos hijos residentes en España tendrán que presentar la autoliquidación en Murcia, mientras que el hijo residente en Irlanda deberá presentar la autoliquidación en la Embajada de España en Irlanda.

69. En el caso del ISD, señalar qué porcentaje de rendimiento está cedido a las Comunidades Autónomas de régimen común:

a) El 58%.

b) El 50%.

c) Depende de lo establecido en la normativa de desarrollo de cada Comunidad Autónoma.

d) El 100%.

70. En el caso de que los obligados tributarios quisieran fraccionar el pago de deuda derivada de la liquidación del ISD, ¿cuál de las siguientes afirmaciones sería CIERTA?

a) Solo es posible el fraccionamiento de las deudas tributarias cuya exacción se realice mediante efectos timbrados.

b) Para la concesión del fraccionamiento del pago de las deudas tributarias la Administración comprobará la falta de liquidez del solicitante.

c) La presentación de una solicitud de fraccionamiento en periodo voluntario, cualquiera que sea la cuantía de la deuda a fraccionar, no requiere la aportación o presentación de garantías.

d) No es posible la presentación de solicitud de fraccionamiento en periodo voluntario.



COMUNIDAD AUTONOMA
Región de Murcia

Plantilla Examen 1
HOJA DE EXAMEN

CLAVE

0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9

NO FIRME ESTE EJERCICIO NI CONSIGNE NINGUN OTRO DATO

TIPO EXAMEN

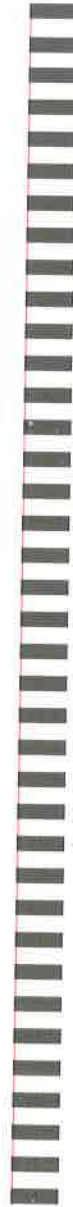
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

RESPUESTAS

MARQUE
CORRECTAMENTE
BIEN

ASI NO MARQUE

1 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	31 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	61 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	91 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	121 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
2 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	32 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	62 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	92 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	122 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	33 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	63 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	93 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	123 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	34 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	64 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	94 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	124 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	35 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	65 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	95 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	125 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	36 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	66 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	96 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	126 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
7 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	37 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	67 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	97 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	127 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	38 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	68 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	98 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	128 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	39 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	69 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	99 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	129 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	40 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	70 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	100 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	130 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	41 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	71 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	101 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	131 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
12 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	42 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	72 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	102 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	132 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	43 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	73 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	103 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	133 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	44 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	74 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	104 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	134 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	45 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	75 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	105 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	135 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	46 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	76 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	106 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	136 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
17 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	47 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	77 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	107 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	137 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
18 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	48 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	78 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	108 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	138 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	49 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	79 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	109 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	139 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
20 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	50 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	80 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	110 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	140 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
21 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	51 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	81 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	111 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	141 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
22 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	52 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	82 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	112 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	142 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	53 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	83 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	113 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	143 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	54 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	84 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	114 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	144 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	55 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	85 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	115 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	145 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	56 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	86 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	116 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D	146 <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
27 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	57 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	87 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	117 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	147 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	58 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	88 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	118 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	148 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	59 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	89 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	119 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	149 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	60 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	90 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	120 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	150 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>





SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO POR
PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO
PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN
TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL

CONVOCATORIA CÓD: CFX25P-8

BORM N° 42 de 26/02/2016

Murcia, 29 de junio de 2016

Lugar: Escuela de Formación e Innovación

TIPO 1

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1**ENUNCIADO:**

El Sr. Z. se dedica como persona física, entre otras actividades, a la compra y venta de solares, habiendo realizado 17 adquisiciones en el periodo 2011 a 2015. El desglose de las operaciones es el siguiente:

Año	Nº operaciones	Liquidados ITPyAJD	No liquidados ITPyAJD
2011	3	3	0
2012	4	3	1
2013	4	4	0
2014	2	2	0
2015	4	3	1

Con fecha 15 de octubre de 2015 el Sr. Z. recibió en su domicilio fiscal comunicación de acuerdo de inicio de actuaciones por parte de la Inspección de los Tributos, en la que se le comunicaba, entre otros extremos, que el objeto de las actuaciones se refería a la totalidad de los elementos del concepto tributario Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITPyAJD) correspondiente al ejercicio 2012. Se le indicaba que debía personarse el día 2 de noviembre de 2015 a las 19:30 horas en las dependencias de la Inspección, debiendo presentar cuantos documentos y elementos tuviera por conveniente sobre el concepto tributario investigado. Por otra parte, el órgano inspector valoró la conveniencia de adoptar medidas cautelares con el fin de impedir la desaparición de pruebas determinantes de la existencia de obligaciones tributarias.

De los datos y antecedentes obtenidos en las actuaciones de inspección, el órgano inspector entendió que podía proceder la conclusión de un acuerdo, por resultar necesaria la valoración de determinados elementos, cuestión que puso en conocimiento del obligado tributario, quien formuló una propuesta con el fin de alcanzar tal acuerdo.

Simultáneamente al procedimiento de inspección, se instruyó procedimiento sancionador. Habiendo cumplido escrupulosamente todos los trámites legales, el Inspector Actuario redactó la propuesta de resolución, materializada en la correspondiente acta, citando al obligado tributario para que compareciera el martes 19 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en las dependencias de la Inspección.

El referido día 19 de enero de 2016, el obligado tributario compareció en el lugar previsto, haciéndosele entrega de un ejemplar del acta.

Previo lectura del documento y explicación de su contenido por el Actuario, el obligado tributario firmó el acta. Presente en el acto, el Inspector-Jefe autorizó la suscripción del acta con acuerdo.

En el acta de referencia, el Inspector Actuario proponía una regularización tributaria y formulaba propuesta de liquidación por importe 2.600 € por el concepto ITPyAJD correspondiente al ejercicio 2012 no declarado. Igualmente, en opinión del Inspector, existían indicios de la comisión de una infracción tributaria, por lo que se proponía la consiguiente sanción. El obligado tributario aportó como garantía aval de carácter solidario en entidad de crédito.

PREGUNTAS TIPO TEST:

01. ¿Cuál es el objeto del procedimiento de inspección tributaria?:

- a) Exclusivamente la comprobación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Exclusivamente la investigación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) La comprobación e investigación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, procediendo, en su caso, a la regularización tributaria mediante la práctica de una o varias liquidaciones.
- d) La comprobación e investigación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el caso de que sea precisa una regularización tributaria mediante la práctica de una o varias liquidaciones, será objeto, en su caso, de un procedimiento independiente.

02. Si en el curso del procedimiento de inspección tributaria fuera preciso entrar en el domicilio del obligado tributario, ¿qué requisito sería necesario?:

- a) Autorización expresa del Inspector-Jefe.
- b) Autorización expresa del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- c) Consentimiento del obligado tributario, o autorización judicial.
- d) No sería posible, por tratarse de un bien constitucionalmente protegido.

03. Una de las facultades de la inspección de los tributos es requerir la colaboración de los obligados tributarios. A tales efectos, si la naturaleza de las actuaciones exige la comparecencia personal del obligado tributario, ¿con qué carácter puede requerirla la inspección tributaria?:

- a) De forma excepcional y motivada.
- b) De forma ordinaria y motivada.
- c) De forma excepcional, sin necesidad de motivar la comparecencia personal del obligado tributario.
- d) De forma ordinaria, sin necesidad de motivar la comparecencia personal del obligado tributario.

04. En el caso de que un obligado tributario que esté siendo objeto de una inspección de carácter parcial solicite que la misma tenga carácter general respecto al tributo y, en su caso, periodo afectado, señala cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta:

- a) La solicitud debe formularse en el plazo de 15 días desde el inicio de las actuaciones inspectoras.
- b) La solicitud interrumpirá las actuaciones en curso.
- c) La Administración tributaria deberá ampliar el alcance de las actuaciones, o iniciar la inspección de carácter general, en el plazo de 6 meses desde la solicitud.
- d) En caso de inadmisión de la solicitud, no se podrá interponer recurso de reposición, ni reclamación económico-administrativa.

05. De acuerdo con la normativa vigente en la materia, ¿es correcta la citación del obligado tributario en las oficinas públicas de la inspección a las 19:30 horas del día 20 de noviembre de 2015?:

- a) No, las actuaciones inspectoras en oficinas públicas deben realizarse exclusivamente dentro del horario oficial de apertura al público.
- b) No, las actuaciones inspectoras en oficinas públicas deben realizarse exclusivamente dentro de la jornada de trabajo vigente.
- c) Sí, cuando se trate de actuaciones inspectoras de carácter general.
- d) Sí, cuando lo requieran las circunstancias de las actuaciones.

06. Señala cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con relación a la adopción de medidas cautelares:

- a) Deben ser proporcionadas.
- b) Se levantarán cuando finalicen las actuaciones inspectoras.
- c) Las prevé el procedimiento inspector solo cuando las actuaciones tienen carácter general.
- d) No precisan motivación.

07. Las medidas cautelares que se adopten en el desarrollo del procedimiento inspector, ¿cómo deben documentarse?

- a) Mediante acta.
- b) Mediante informe.
- c) Mediante diligencia.
- d) Mediante comunicación.

08. Una vez adoptadas medidas cautelares, ¿de qué plazo dispone el obligado tributario para formular alegaciones ante el órgano competente para liquidar?

- a) 5 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la medida cautelar.
- b) 15 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la medida cautelar.
- c) 20 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la medida cautelar.
- d) 30 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la medida cautelar.

09. ¿De qué plazo dispone el órgano competente para liquidar para ratificar las medidas cautelares?

- a) 5 días desde su adopción.
- b) 15 días desde su adopción.
- c) 20 días desde su adopción.
- d) 30 días desde su adopción.

10. ¿Cuál es la duración de un procedimiento inspector cuando en cualquiera de los periodos objeto de comprobación la cifra anual de negocios del obligado tributario sea igual o superior al requerido para auditar sus cuentas?:

- a) 12 meses.
- b) 18 meses.
- c) 27 meses.
- d) 30 meses.

11. En el procedimiento de inspección, antes de la apertura del trámite de audiencia, el obligado tributario podrá solicitar uno o varios periodos en los que la inspección no podrá efectuar actuaciones y quedará suspendido el plazo para atender los requerimientos efectuados al mismo. Dichos periodos no podrán exceder en su conjunto de:

- a) 15 días naturales.
- b) 30 días naturales.
- c) 60 días naturales.
- d) 90 días naturales.

12. El incumplimiento del plazo de duración del procedimiento inspector determinará:

- a) La caducidad del procedimiento.
- b) Se considerará interrumpida la prescripción como consecuencia de las actuaciones inspectoras desarrolladas.
- c) No se exigirán intereses de demora desde que se produzca dicho incumplimiento hasta la finalización del procedimiento.
- d) Los ingresos realizados desde el inicio del procedimiento hasta la primera actuación practicada con posterioridad al incumplimiento del plazo de duración del procedimiento y que hayan sido imputados por el obligado tributario al tributo y periodo objeto de las actuaciones inspectoras no tendrán el carácter de espontáneos a los efectos de la no aplicación del recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

13. ¿Es posible prescindir del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución en el procedimiento inspector?:

- a) No es posible.
- b) Sí, cuando se suscriban actas de conformidad.
- c) Sí, cuando se suscriban actas de disconformidad.
- d) Sí, cuando se suscriban actas con acuerdo.

14. Indica el valor probatorio de las actas extendidas por la inspección de tributos:

- a) Tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formalización, sin que sea admisible prueba en contrario.
- b) Tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que haya prueba en contrario.
- c) No tienen naturaleza de documentos públicos, ni constituyen prueba de los hechos que motivan su formalización.
- d) No tienen naturaleza de documentos públicos, y hacen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo prueba en contrario.

15. Señala en cuál de los siguientes supuestos no prevé la normativa que el acta esté firmada únicamente por el funcionario actuante, haciendo constar la circunstancia de que se trate:

- a) Cuando el obligado tributario no sabe o no puede firmarla.
- b) Cuando el obligado tributario no comparece para la firma.
- c) Cuando el obligado tributario se niega a la firma.
- d) Cuando el obligado tributario haya fallecido.

16. ¿Pueden ser objeto de revisión posterior las actas de inspección tributaria?:

- a) Pueden ser objeto de recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa.
- b) Pueden ser objeto de reclamación económico-administrativa.
- c) Pueden ser objeto de recurso de alzada.
- d) Las actas no pueden ser objeto de recurso o reclamación económico-administrativa, sin perjuicio de los que procedan contra las liquidaciones tributarias resultantes de aquella.

17. La liquidación y la sanción derivadas del acta con acuerdo, ¿podrán ser objeto de impugnación o revisión en vía administrativa?

- a) No, solo cabe recurso en vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios del consentimiento.
- b) Sí, por los procedimientos de declaración de anulabilidad y de declaración de nulidad de pleno derecho.
- c) Sí, por el procedimiento de declaración de anulabilidad.
- d) Sí, por el procedimiento de declaración de nulidad de pleno derecho.

18. Con referencia al acta con acuerdo firmada por el obligado tributario con fecha 19 de enero de 2016, se entiende producida y notificada la liquidación, e impuesta y notificada la sanción, si:

- a) Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la fecha del acta, no se hubiere notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta.
- b) Transcurridos quince días, contados desde el día siguiente a la fecha del acta, no se hubiere notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta.
- c) Transcurrido un mes, contado desde el día siguiente a la fecha del acta, no se hubiere notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta.
- d) En cualquier caso, cuando reciba la notificación en el lugar determinado a tal efecto.

19. ¿En qué fecha, como máximo, debe realizar el obligado tributario el pago de la liquidación resultante del acta con acuerdo, teniendo presente que no recibió en plazo acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando errores materiales del acta, y que aportó como garantía aval solidario de entidad de crédito?:

- a) El 5 de marzo de 2016 o, en caso de ser inhábil, el inmediato hábil siguiente.
- b) El 5 de abril de 2016 o, en caso de ser inhábil, el inmediato hábil siguiente.
- c) El 20 de marzo de 2016 o, en caso de ser inhábil, el inmediato hábil siguiente.
- d) El 20 de abril de 2016 o, en caso de ser inhábil, el inmediato hábil siguiente.

20. ¿Cuáles serían las consecuencias si en el momento de la firma del acta con acuerdo el obligado tributario no aporta el justificante de la constitución de la garantía?:

- a) Se le otorgará un plazo improrrogable de diez días para su constitución.
- b) Se le exigirá en el momento de la firma el pago en efectivo del importe total de la deuda tributaria, de la sanción y del 20 por ciento de ambas cantidades.
- c) Perderá la reducción de la sanción prevista inicialmente por la normativa tributaria para este tipo de actas y la sanción se incrementará en un 20 por ciento.
- d) Se entenderá que ha desistido de la formalización de acta con acuerdo.

21. En el caso de las actas de conformidad, cuando el obligado tributario preste su conformidad parcial a los hechos y a las propuestas de regularización y liquidación formuladas, señala qué ocurre si de la propuesta derivada de los hechos a los que el obligado tributario presta su conformidad resultara una cantidad a devolver:

- a) Se formalizará una única acta de disconformidad.
- b) Se formalizará una única acta de conformidad.
- c) Se formalizarán un acta de conformidad y un acta de disconformidad relacionadas entre sí.
- d) Se formalizará un acta con acuerdo.

22. Indica en cuál de los siguientes supuestos no procede la firma de un acta de disconformidad:

- a) Cuando el obligado tributario se niegue a suscribir al acta.
- b) Cuando el obligado tributario suscriba el acta, pero no preste su conformidad a la propuestas de regularización o de liquidación que contiene.
- c) Cuando deba concretarse la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados.
- d) Cuando el obligado tributario no comparezca a la firma del acta.

23. La liquidación provisional derivada de un procedimiento inspector:

- a) Incrementará los importes de las que posterior o simultáneamente se practiquen respecto de la obligación tributaria y periodo objeto de regularización.
- b) Minorará los importes de las que posterior o simultáneamente se practiquen respecto de la obligación tributaria y periodo objeto de regularización.
- c) Es independiente de las que posterior o simultáneamente se practiquen respecto de la obligación tributaria y periodo objeto de regularización.
- d) Todas las anteriores respuestas son incorrectas.

24. ¿Cuál de los siguientes principios no aparece recogido en el artículo 178 de la LGT como aplicable específicamente a la potestad sancionadora?:

- a) Capacidad económica.
- b) Proporcionalidad.
- c) No concurrencia.
- d) Responsabilidad.

25. ¿Qué tipo de infracción sancionable ha cometido el obligado tributario?:

- a) Infracción tributaria por obtener indebidamente devoluciones (artículo 193 LGT).
- b) Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación (artículo 191 LGT).
- c) Infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones (artículo 192 LGT).
- d) Infracción tributaria por determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes (artículo 195 LGT).

26. A efectos de la calificación de las infracciones tributarias, se entenderá que existe ocultación de datos a la Administración Tributaria, entre otros, cuando se presenten declaraciones con importes falsos, siempre que la incidencia de la deuda derivada de la ocultación en relación con la base de la sanción sea superior al:

- a) 50%.
- b) 20%.
- c) 10%.
- d) 75%.

27. ¿Cuáles de las siguientes personas o entidades responderán subsidiariamente del cumplimiento de las sanciones tributarias?:

- a) Las que sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración Tributaria.
- b) Las que tengan el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto, de las personas jurídicas, cuando resulte acreditado que estas personas jurídicas han sido creadas o utilizadas de forma abusiva o fraudulenta para eludir la responsabilidad patrimonial universal frente a la Hacienda Pública y exista unicidad de personas o esferas económicas, o confusión o desviación patrimonial.
- c) Las que, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.
- d) Las personas o entidades depositarias de los bienes del deudor que, una vez recibida la notificación del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de aquellos.

28. Señala la base de la sanción que pueda imponerse al obligado tributario:

- a) La base de la sanción será la cuantía no ingresada en la autoliquidación como consecuencia de la comisión de la infracción, en consecuencia, 2.600 €.
- b) La base de la sanción será el doble de la cuantía no ingresada en la autoliquidación como consecuencia de la infracción, en consecuencia, 5.200 €.
- c) La base de la sanción será el triple de la cuantía no ingresada en la autoliquidación como consecuencia de la infracción, en consecuencia, 7.800 €.
- d) La base de la sanción será la mitad de la cuantía no ingresada en la autoliquidación como consecuencia de la infracción, en consecuencia, 1.300 €.

29. ¿Cuál de los siguientes no es un criterio de graduación de las sanciones tributarias?:

- a) Perjuicio económico a la Hacienda Pública.
- b) Comisión repetida de infracciones tributarias.
- c) Acuerdo o conformidad del interesado.
- d) Obtención indebida de beneficios fiscales.

30. En los procedimientos de aplicación de los tributos que se hubieran iniciado directamente mediante la notificación de la propuesta de resolución, ¿cuándo podrá renunciar el obligado tributario a la tramitación separada del procedimiento sancionador?:

- a) Exclusivamente durante el plazo de alegaciones posterior a dicha propuesta.
- b) Durante el primer mes posterior a dicha propuesta.
- c) Durante los dos primeros meses posteriores a dicha propuesta.
- d) Durante los seis primeros meses posteriores a dicha propuesta.

31. Al haberse firmado un acta con acuerdo, señala el criterio de graduación de la sanción que se aplica y cuándo se exigirá al obligado tributario el importe de la reducción, en su caso:

- a) Una reducción del 50%. El importe de la reducción practicada se exigirá si se interpone contra la liquidación o la sanción recurso contencioso-administrativo, o cuando no se ingresen las cantidades derivadas del acta.
- b) Una reducción del 30%. El importe de la reducción practicada se exigirá si se interpone contra la liquidación o la sanción recurso contencioso-administrativo, o cuando no se ingresen las cantidades derivadas del acta.
- c) Una reducción del 30%. El importe de la reducción practicada se exigirá exclusivamente si se interpone contra la liquidación o la sanción recurso contencioso-administrativo.
- d) Una reducción del 50%. El importe de la reducción practicada se exigirá exclusivamente si no se ingresan las cantidades derivadas del acta.

32. ¿Cabe aplicar a las actas con acuerdo la denominada reducción de un 25% por pronto pago?:

- a) Sí, siempre que realice el ingreso total de la sanción reducida en plazo.
- b) Sí, siempre que no se interponga recurso o reclamación contra la liquidación o la sanción.
- c) No, para las actas con acuerdo la reducción se eleva hasta el 75% por pronto pago.
- d) No, la reducción del 25% por pronto pago no se aplica a las sanciones que procedan de las actas con acuerdo.

33. Con carácter general, un procedimiento sancionador en materia tributaria deberá concluir en el siguiente plazo máximo.

- a) Un mes.
- b) Tres meses.
- c) Seis meses.
- d) Nueve meses.

34. ¿Cuál de los siguientes es un efecto producido por la interposición en tiempo y forma de un recurso o reclamación administrativa contra una sanción?:

- a) La ejecución de las sanciones quedará automáticamente suspendida en periodo ejecutivo, siendo necesario aportar garantía hasta que sean firmes en vía administrativa.
- b) La ejecución de las sanciones quedará automáticamente suspendida en periodo ejecutivo, sin que sea necesario aportar garantía hasta que sean firmes en vía administrativa.
- c) La ejecución de las sanciones quedará automáticamente suspendida en periodo voluntario, sin que sea necesario aportar garantía hasta que sean firmes en vía administrativa.
- d) La ejecución de las sanciones quedará automáticamente suspendida en periodo voluntario, siendo necesario aportar garantía hasta que sean firmes en vía administrativa.

35. ¿Qué consecuencias tendrá en cuanto al devengo de intereses de demora la interposición en tiempo y forma de un recurso o reclamación administrativa contra una sanción?:

- a) Se exigirán intereses de demora por el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en periodo voluntario abierto por la resolución que ponga fin a la vía administrativa.
- b) Se exigirán intereses de demora por el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo abierto por la resolución que ponga fin a la vía administrativa.
- c) No se exigirán intereses de demora por el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en periodo ejecutivo abierto por la resolución que ponga fin a la vía administrativa, exigiéndose intereses de demora a partir del día siguiente a la finalización de dicho plazo.
- d) No se exigirán intereses de demora por el tiempo que transcurra hasta la finalización del plazo de pago en periodo voluntario abierto por la resolución que ponga fin a la vía administrativa, exigiéndose intereses de demora a partir del día siguiente a la finalización de dicho plazo.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2**ENUNCIADO:**

Un obligado tributario, Sr. A, adquirió el día 13 de enero de 2010, mediante escritura pública, una instalación industrial situada en el Polígono Industrial de Ceutí. Dicho bien generó un recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, (en adelante IBI) para el año 2010 por importe de 15.000 euros, teniendo un valor catastral 3.000.000 euros.

Con fecha 27 de abril de 2014 el obligado tributario presentó ante la Gerencia Regional del Catastro el modelo 901N de cambio de titularidad catastral del inmueble adquirido en Ceutí. Dicha Gerencia dictó resolución, notificando la alteración de titularidad catastral en fecha 7 de abril de 2015, acordando otorgar la titularidad del Sr. A respecto al inmueble adquirido con efectos de 13 de enero de 2010.

Asimismo, con fecha 7 de mayo de 2015 el contribuyente recibió en su domicilio notificación de una liquidación del IBI por un importe total de 87.500 euros, comprensiva de los IBI devengados en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	IMPORTE
2011	17.000
2012	20.000
2013	23.000
2014	27.500

El día 15 de mayo de 2015 el Sr A presentó ante el órgano de recaudación solicitud de fraccionamiento de la deuda tributaria, sin aportar ningún tipo de garantía. Tras requerirse al solicitante para que aportara tal documentación, y remitir este dentro de plazo la que estimó oportuna, el día 12 de junio del 2015 el obligado tributario recibió notificación de la desestimación de su solicitud de fraccionamiento por no reunir los requisitos necesarios para su concesión.

Por otra parte, al ser propietario de un cuadro de cierto valor, el obligado tributario presentó una solicitud de pago en especie, que fue desestimada por la Administración Tributaria.

El día 14 de agosto del 2015 el Sr. A recibió la notificación de la providencia de apremio de la liquidación de IBI, dejando transcurrir los plazos del artículo 62.5 de la LGT sin efectuar el ingreso. El órgano de recaudación incoó el expediente ejecutivo de apremio contra el obligado al pago, -constituido únicamente por la liquidación de IBI apremiada-, obteniendo la siguiente información sobre el patrimonio del deudor:

- a) La instalación industrial adquirida en Ceutí.
- b) Un saldo de 25.000 euros en una cuenta a plazo aperturada en la entidad de crédito "BBCC", de titularidad única del obligado tributario, con vencimiento 15 de enero de 2016. El obligado tributario no tiene la posibilidad de disponer anticipadamente del dinero depositado.
- c) Un vehículo Opel Insignia matriculado en el año 2014.
- d) Una nómina mensual como funcionario, por una cantidad mensual de 3.350 euros, que percibe en una cuenta del banco "BBDD", cuyo saldo actual es 0.
- e) 200 acciones de la empresa eléctrica "Watios", con un valor nominal durante todo el año 2015 de 15 euros la acción, depositadas en la entidad bancaria "BBEE".

Con fecha 20 de noviembre del 2015, mediante diligencia de embargo, se realizó una traba por el total del saldo existente en el banco "BBCC".

El 26 de noviembre del 2015, por diligencia de embargo, se efectuó una traba por 3.350 euros de saldo existente en el banco "BBDD", ya que el día 25 de noviembre de 2015 le acababa de ser transferido el importe de la nómina mensual correspondiente a noviembre de 2015.

El día 4 de diciembre del 2015, a través de diligencia de embargo, se ordenó el embargo y enajenación de las 200 acciones de la empresa "Watios", depositadas en la entidad "BBEE".

Con fecha 8 de enero de 2016, el órgano de recaudación notificó al obligado al pago el embargo de su vehículo Opel Insignia.

PREGUNTAS TIPO TEST:

36. Si a lo largo del procedimiento tramitado para el cobro de las deudas del obligado tributario fuera preciso que los órganos de recaudación autorizaran requerimientos de información relativos a movimientos de cuentas bancarias, ¿a qué órgano le correspondería dicha autorización?:

- a) Al Jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- b) Será precisa autorización judicial del órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- c) Al Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- d) Al Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

37. Las entidades de crédito pueden prestar servicio de caja a los órganos de recaudación competentes. Señala cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta en relación con dichos servicios de caja:

- a) Los ingresos se realizarán en cuentas restringidas abiertas en dichas entidades.
- b) Los ingresos se realizarán en dinero de curso legal y por cualquier otro medio de pago que se establezca por orden del órgano competente.
- c) Los ingresos se realizarán con carácter obligatorio en las entidades de crédito que presten servicios de caja solo en los casos en los que así se establezca por órgano competente.
- d) Es incompatible que una entidad de crédito que presta servicio de caja pueda actuar como entidad colaboradora en la recaudación.

38. Según lo dispuesto por la LGT, señala cuál de los siguientes no es un mecanismo de garantía de la deuda tributaria:

- a) Derecho de prelación.
- b) Derecho de retención.
- c) Hipoteca legal tácita.
- d) Derecho de reversión.

39. Cuando se declara concurso de acreedores, el procedimiento de cobro de los créditos tributarios queda afectado por las reglas del concurso. En cuanto a la clasificación de los créditos tributarios dentro de la masa, ¿cuáles de los siguientes están clasificados por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, como créditos subordinados?:

- a) Los créditos salariales.
- b) Los recargos, intereses y multas.
- c) Los créditos profesionales.
- d) Los créditos tributarios.

40. Señala cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta en relación con el mecanismo de la afección de bienes previsto por la LGT:

a) Los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones, adquisiciones o importaciones, cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral.

b) Los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones, adquisiciones o importaciones, cualquiera que sea su poseedor, salvo que se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título, en establecimiento mercantil o industrial, en el caso de bienes muebles no inscribibles.

c) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán solidariamente con ellos si no se paga.

d) Los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria responderán subsidiariamente con ellos, por derivación de la acción administrativa, si no se paga.

41. Señala cuál será la consecuencia si un tercero paga por cuenta del deudor sin estar legitimado para ejercer ante la Administración los derechos que corresponden al obligado al pago:

a) Tiene derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado y a reclamar al obligado al pago.

b) Al producirse la extinción de la obligación del deudor con la Hacienda Pública, se subroga en la posición jurídica del obligado al pago.

c) Responderá solidariamente con el deudor de todas las consecuencias jurídicas que se deriven.

d) No se entiende pagada la deuda, puesto que fue realizada por quien no estaba legitimado.

42. El pago realizado a un órgano que no sea competente para recibirlo, o a personas no autorizadas para ello:

a) Liberará al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor que admita indebidamente el pago.

b) Liberará al deudor de su obligación de pago, no generando responsabilidades para el perceptor que admita indebidamente el pago.

c) No liberará al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor que admita indebidamente el pago.

d) No liberará al deudor de su obligación de pago, no generando responsabilidades para el perceptor que admita indebidamente el pago.

43. De acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR), la solicitud de pago en especie efectuada por el obligado tributario tenía como plazo máximo de resolución:

- a) Tres meses, siendo el silencio desestimatorio.
- b) Tres meses, siendo el silencio estimatorio.
- c) Seis meses, siendo el silencio desestimatorio.
- d) Seis meses, siendo el silencio estimatorio.

44. En el caso de que hubiera sido admitida la solicitud de pago en especie presentada por el obligado tributario, la entrega del cuadro hubiera debido efectuarse:

- a) En el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de aceptación del pago en especie.
- b) En el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de aceptación del pago en especie.
- c) En el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de aceptación del pago en especie.
- d) En el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de aceptación del pago en especie.

45. En el ámbito tributario, la prescripción:

- a) Se aplica a instancia de parte, y la prescripción ganada extingue la deuda tributaria.
- b) Se aplica a instancia de parte, y la prescripción ganada no extingue la deuda tributaria.
- c) Se aplica de oficio, y la prescripción ganada extingue la deuda tributaria.
- d) Se aplica de oficio, y la prescripción ganada no extingue la deuda tributaria.

46. Si se interrumpe el plazo de prescripción para un obligado tributario:

- a) Dicho efecto se extiende a todos los demás obligados, incluidos los responsables. No obstante si la obligación es mancomunada y solo se reclama a uno de los obligados tributarios la parte que le corresponde, el plazo no se interrumpe para los demás.
- b) Dicho efecto se extiende a todos los demás obligados, salvo a los responsables. No obstante si la obligación es mancomunada y solo se reclama a uno de los obligados tributarios la parte que le corresponde, el plazo no se interrumpe para los demás.
- c) Dicho efecto se extiende a todos los demás obligados, incluidos los responsables. No obstante si la obligación es mancomunada y solo se reclama a uno de los obligados tributarios la parte que le corresponde, el plazo también se interrumpe para los demás.
- d) Dicho efecto se extiende a todos los demás obligados, salvo a los responsables. No obstante si la obligación es mancomunada y solo se reclama a uno de los obligados tributarios la parte que le corresponde, el plazo también se interrumpe para los demás.

47. En el caso de que el obligado tributario hubiera decidido presentar un recurso de reposición contra la providencia de apremio notificada con fecha 14 de agosto de 2015, alegando la prescripción del importe correspondiente al año 2011 contenido en la liquidación de IBI, ¿estaría prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, respecto al ejercicio controvertido?:

a) Sí, ya que conforme al artículo 68.1.a) de la LGT, la interrupción de la prescripción se ha producido con fecha 7 de abril de 2015, al realizar la Administración una actuación de regularización de la titularidad catastral y el IBI del ejercicio 2011 prescribió el día siguiente de su devengo, lo que ocurrió con fecha 2 de enero de 2011.

b) No, ya que conforme al artículo 68.1.c) de la LGT, la interrupción de la prescripción se ha producido con fecha 27 de abril de 2014, cuando presentó el modelo 901N de cambio de titularidad, al realizar el contribuyente una actuación fehaciente conducente a la liquidación o autoliquidación de la deuda tributaria.

c) No, ya que conforme al artículo 68.1.b) de la LGT, la interrupción de la prescripción se ha producido con fecha 27 de abril de 2014, cuando presentó el modelo 901N de cambio de titularidad, al realizar el contribuyente un recurso o reclamación de cualquier clase.

d) No, ya que las deudas derecho público de origen tributario no prescriben por el mero transcurso del tiempo.

48. Señala las consecuencias de la declaración de un crédito como incobrable:

a) Se dará de baja en cuentas en la cuantía procedente, en tanto no se rehabilite dentro del plazo de prescripción.

b) Se inicia un nuevo periodo voluntario de cobro.

c) Se deriva el cobro a los responsables subsidiarios.

d) Se dará de baja en cuentas en la cuantía procedente, sin que pueda ser rehabilitado dentro del plazo de prescripción.

49. La liquidación de IBI fue notificada al obligado tributario con fecha 7 de mayo de 2015. Tras la desestimación por el órgano de recaudación de la solicitud de fraccionamiento de dicha liquidación de IBI, que fue notificada el día 12 de junio de 2015, señala el último día de pago en periodo voluntario de dicha liquidación:

a) El correspondiente a cuando fue objeto de notificación la liquidación de IBI el día 7 de mayo de 2015, es decir, el día 20 de junio de 2015.

b) Con la notificación de la denegación del fraccionamiento, realizada el 12 de junio de 2015, se le conceden los plazos del periodo voluntario para el ingreso de la liquidación previstos en el artículo 62.2 de la LGT. En consecuencia, el último día será el 20 de julio de 2015.

c) Con la notificación de la denegación del fraccionamiento, realizada el 12 de junio de 2015, se le conceden los plazos del periodo voluntario para el ingreso de la liquidación previstos en el artículo 62.2 de la LGT. En consecuencia, el último día será el 5 de agosto de 2015.

d) El día 12 de julio de 2015, pues junto con la notificación de la denegación del fraccionamiento, realizada el 12 de junio de 2015, se comunica al interesado la ampliación en un mes del plazo de ingreso en periodo voluntario.

50. Al no estar completa la documentación que acompañaba a la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado tributario, se debió efectuar un requerimiento para la aportación de la misma en el plazo de:

- a) 5 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.
- b) 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.
- c) 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.
- d) 20 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.

51. En la Región de Murcia podrá dispensarse total o parcialmente al obligado tributario de la constitución de garantías cuando solicite un aplazamiento o fraccionamiento, si la deuda tributaria es de cuantía inferior a:

- a) Tributos cedidos, 18.000 €. Deudas en periodo ejecutivo de la CARM y organismos dependientes y deudas en periodo voluntario y ejecutivo de los Ayuntamientos y demás organismos y entes públicos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, 30.000 €.
- b) Tributos cedidos, 30.000 €. Deudas en periodo ejecutivo de la CARM y organismos dependientes y deudas en periodo voluntario y ejecutivo de los Ayuntamientos y demás organismos y entes públicos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, 18.000 €.
- c) Tributos cedidos, 21.000 €. Deudas en periodo ejecutivo de la CARM y organismos dependientes y deudas en periodo voluntario y ejecutivo de los Ayuntamientos y demás organismos y entes públicos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, 18.000 €.
- d) Tributos cedidos, 18.000 €. Deudas en periodo ejecutivo de la CARM y organismos dependientes y deudas en periodo voluntario y ejecutivo de los Ayuntamientos y demás organismos y entes públicos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, 21.000 €.

52. El RGR contempla supuestos tasados de inadmisión de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria. Indica cuál de las siguientes no es una nota característica de la inadmisión de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento:

- a) La solicitud se tendrá por no presentada a todos los efectos.
- b) Contra el acuerdo de inadmisión cabe interponer recurso o reclamación económica-administrativa.
- c) La inadmisión se produce cuando la deuda deba ser declarada mediante autoliquidación y esta última no haya sido objeto de presentación con anterioridad o conjuntamente con la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
- d) La inadmisión se produce si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la normativa.

53. ¿En qué artículos de la LGT y del RGR se regula el inicio del periodo ejecutivo de recaudación?:

- a) 161.1 LGT y 69.1 RGR.
- b) 171.1 LGT y 79.1 RGR.
- c) 130 LGT y 48 RGR.
- d) 131 LGT y 49 RGR.

54. La competencia para dictar la providencia de apremio de las deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia está atribuida:

- a) Al Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- b) Al Secretario General Técnico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- c) Al Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria, en todos los casos.
- d) Al Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, excepto en los casos en que se haya asumido la gestión recaudatoria en virtud de convenio con otra Administración o ente público y que éste disponga otra cosa.

55. Señala cuál de los siguientes no es un dato que deba contener la providencia de apremio dictada respecto al obligado tributario:

- a) Identificación y domicilio del obligado (nombre, razón social, NIF o CIF, etc.).
- b) Indicación del impago de la deuda, del fin del periodo voluntario y del inicio del devengo de los intereses de demora.
- c) Recursos y reclamaciones posibles, plazos y órganos de interposición.
- d) Requerimiento para el pago en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la LGT, incluido el recargo.

56. Indica cuál de los siguientes no es un dato que deba incluir necesaria y obligatoriamente la notificación de la providencia de apremio:

- a) El lugar para el ingreso de la deuda y del recargo.
- b) Repercusión de las costas del procedimiento.
- c) Posibilidad de solicitar aplazamiento o fraccionamiento, salvo en los casos previstos en la normativa vigente.
- d) Liquidación del recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

57. En el supuesto de que, una vez notificada la providencia de apremio, el obligado tributario hubiera satisfecho la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización de los plazos de ingreso en periodo ejecutivo, indica la cantidad a abonar:

- a) Principal (87.500 €) + 5% recargo ejecutivo (4.375 €)= 91.875 €.
- b) Principal (87.500 €) + 10% recargo de apremio reducido (8.750 €)= 96.250 €.
- c) Principal (87.500 €) + 20% recargo de apremio ordinario (17.500 €)= 105.000 €.
- d) Principal (87.500 €) + 10% recargo de apremio reducido (8.750 €) + 20% recargo por declaración extemporánea (17.500 €)= 113.750 €

58. Conforme al artículo 167.3 de la LGT, indica cuál de los siguientes no es un motivo de oposición a la vía de apremio iniciada con la notificación de la providencia de apremio:

- a) Prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la liquidación.
- c) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.
- d) Interposición de un recurso contra la deuda apremiada, sin que sea procedente la suspensión automática de la misma, ni el interesado haya alegado existencia de error material, aritmético o de hecho.

59. Señala qué principio ampara el embargo de los bienes y derechos del obligado tributario en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio:

- a) Principio de seguridad.
- b) Principio de proporcionalidad.
- c) Principio de equidad.
- d) Principio de retroactividad.

60. Indica cuál de los siguientes bienes será embargado en primer lugar según el orden de embargo de bienes establecido en el artículo 169.2 de la LGT para los casos en los que la Administración y el obligado tributario no hubieran acordado otro orden diferente:

- a) Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades.
- b) Establecimientos mercantiles o industriales.
- c) Bienes inmuebles.
- d) Bienes muebles y semovientes.

61. Las actuaciones de embargo deben documentarse en:

- a) Diligencias de embargo.
- b) Providencias de apremio.
- c) Providencias de embargo.
- d) Diligencias de constancia de hechos.

62. ¿Cuándo debe notificarse al cónyuge del obligado tributario la diligencia de embargo?:

- a) Cuando los bienes tengan naturaleza privativa del obligado al pago.
- b) Cuando se trate de la vivienda habitual.
- c) En cualquier supuesto.
- d) En ningún supuesto.

63. Respecto a la traba efectuada el día 20 de noviembre de 2015 en la entidad "BBCC", relativa a la cuenta plazo a nombre del obligado tributario, ¿cuándo se efectuará el embargo? y ¿cuándo será transferido el importe retenido al tesoro público?:

- a) El embargo se llevará a cabo de forma inmediata, y el importe retenido será transferido al tesoro público al día siguiente del vencimiento del plazo.
- b) El embargo se llevará a cabo de forma inmediata, y el importe retenido será transferido al tesoro público una vez transcurridos 20 días hábiles desde la fecha de la traba.
- c) El embargo se llevará a cabo de forma inmediata, y el importe retenido será transferido al tesoro público una vez transcurridos 20 días naturales desde el vencimiento de la cuenta a plazo.
- d) El embargo se llevará a cabo el día 15 de enero de 2016, y el importe retenido será transferido al tesoro público una vez transcurridos 20 días desde la fecha de la traba.

64. La traba de 3.350 euros efectuada el día 26 de noviembre de 2015 en la entidad "BBDD" no es correcta. Cuando en la cuenta afectada por el embargo se efectúe habitualmente el abono de sueldos, salarios o pensiones, deberán respetarse las limitaciones establecidas en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, mediante su aplicación sobre el importe que deba considerarse sueldo, salario o pensión del deudor. A estos efectos, se considerará sueldo, salario o pensión:

- a) El importe ingresado en dicha cuenta por ese concepto en los dos años anteriores al día en que se practique el embargo.
- b) El importe ingresado en dicha cuenta por ese concepto en el mes en que se practique el embargo o, en su defecto, en el mes anterior.
- c) El importe ingresado en dicha cuenta por ese concepto en el año anterior al que se practique el embargo.
- d) El importe ingresado en dicha cuenta por ese concepto en los seis meses anteriores al día en que se practique el embargo.

65. Según la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a la que se remite expresamente el artículo 82 del RGR, para la cuantía adicional hasta el importe de un tercer salario mínimo interprofesional, ¿qué porcentaje de esa porción de retribución podrá ser objeto de embargo?:

- a) 30%.
- b) 40%.
- c) 50%.
- d) 60%.

66. Si entidad BBEE tramita la orden de enajenación de los valores de la sociedad "Watios" de los que es propietario el obligado al pago, señala cuál de los siguientes importes podrán ser deducidos por dicha entidad del importe obtenido de la enajenación:

- a) Sólo los gastos.
- b) Sólo las comisiones.
- c) Tanto los gastos como las comisiones.
- d) No podrá deducir nada por concepto de gastos y comisiones.

67. Cuando resulte más adecuado para la satisfacción de la deuda, el órgano de recaudación competente podrá acordar, en lugar de la enajenación de las 200 acciones de "Watios":

- a) El embargo de los rendimientos de toda clase y, en su caso, los reintegros derivados de aquellas.
- b) El embargo de los rendimientos futuros que deriven de aquellas.
- c) El embargo de los derechos de suscripción preferente que deriven de aquellas.
- d) El embargo de los rendimientos de toda clase, pero no de los reintegros derivados de aquellas.

68. La notificación de la diligencia de embargo del Opel Insignia, propiedad del obligado al pago, contiene el requerimiento expreso a dicho obligado de poner a disposición de los órganos de recaudación competentes el vehículo, con su documentación y llaves, en el siguiente plazo:

- a) 10 días.
- b) 15 días.
- c) 20 días.
- d) 5 días.

69. Si el propietario del Opel Insignia y, a su vez, obligado al pago, incumple el requerimiento contenido en la notificación de la diligencia de embargo de dicho vehículo, ¿cómo procederá el órgano de recaudación?:

a) Se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, y se continuarán en este caso las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado.

b) Se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, y hasta que se obtenga resultado de dichas actuaciones se paralizarán actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado.

c) Se le notificará un segundo requerimiento, otorgándole un plazo de 10 días para su cumplimiento, mientras tanto se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, y hasta que se obtenga resultado de dichas actuaciones se paralizarán actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado.

d) Se le notificará un segundo requerimiento, otorgándole un plazo de 10 días para su cumplimiento, mientras tanto se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, y se continuarán en este caso las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado.

70. Señala el plazo en el que el obligado tributario podrá presentar tasación pericial contradictoria realizada por perito adecuado, en caso de discrepancia con la valoración del Opel Insignia que efectúe la Administración:

a) 5 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

b) 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

d) 20 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

valoración → valoración



COMUNIDAD AUTONOMA
Región de Murcia

ex 2

HOJA DE EXAMEN

NO FIRME ESTE EJERCICIO NI CONSIGNE NINGUN OTRO DATO

CLAVE

0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9

TIPO EXAMEN

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

RESPUESTAS

MARQUE
CORRECTAMENTE

BIEN

ASI NO MARQUE



1	A	B	C	D	31	A	B	C	D	61	A	B	C	D	91	A	B	C	D	121	A	B	C	D
2					32					62					92					122				
3					33					63					93					123				
4					34					64					94					124				
5					35					65					95					125				
6	A	B	C	D	36	A	B	C	D	66	A	B	C	D	96	A	B	C	D	126	A	B	C	D
7					37					67					97					127				
8					38					68					98					128				
9					39					69					99					129				
10					40					70					100					130				
11	A	B	C	D	41	A	B	C	D	71	A	B	C	D	101	A	B	C	D	131	A	B	C	D
12					42					72					102					132				
13					43					73					103					133				
14					44					74					104					134				
15					45					75					105					135				
16	A	B	C	D	46	A	B	C	D	76	A	B	C	D	106	A	B	C	D	136	A	B	C	D
17					47					77					107					137				
18					48					78					108					138				
19					49					79					109					139				
20					50					80					110					140				
21	A	B	C	D	51	A	B	C	D	81	A	B	C	D	111	A	B	C	D	141	A	B	C	D
22					52					82					112					142				
23					53					83					113					143				
24					54					84					114					144				
25					55					85					115					145				
26	A	B	C	D	56	A	B	C	D	86	A	B	C	D	116	A	B	C	D	146	A	B	C	D
27					57					87					117					147				
28					58					88					118					148				
29					59					89					119					149				
30					60					90					120					150				



TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO POR
PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO
PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN
TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL

CONVOCATORIA CÓD: CFX25P-8

BORM Nº 42 de 26/02/2016

Murcia, 2 de noviembre de 2016

Lugar: Escuela de Formación e Innovación

TIPO 1

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

ENUNCIADO:

Don José falleció en Murcia el día 19 de febrero de 2015 a los 73 años de edad. Cuenta con una sola hija, Eva, de 16 años de edad, que tiene reconocido un grado de minusvalía del 46 por 100.

El causante otorgó **testamento** en Murcia ante notario el día 14 de marzo de 2011, en el que nombra heredera universal de todos sus bienes y derechos a su hija Eva.

El **inventario de bienes y derechos privativos** de don José es el siguiente:

- 1º) Vivienda urbana sita en Murcia, con un valor declarado de 220.000 euros. La vivienda constituye la residencia habitual del causante.
- 2º) Apartamento en La Manga, valorado en 60.000 euros.
- 3º) El saldo de una cuenta corriente, que en el momento del fallecimiento ascendía a 110.000 euros.
- 4º) Indemnización de 150.000 euros de un seguro de vida concertado a favor de su hija en 2005 para caso de muerte del asegurado.

Otros datos para liquidar el Impuesto:

Los gastos de funeral, pagados por su heredera y justificados, ascendieron a 4.500 euros.

El patrimonio preexistente de la heredera, valorado según las reglas del Impuesto sobre el Patrimonio a la fecha del fallecimiento, es de 25.000 euros.

La heredera firmó y presentó declaración-liquidación del impuesto de sucesiones el día 12 de abril de 2015.

IMPUESTO DE SUCESIONES. TARIFAS Y REDUCCIONES VIGENTES EN LA CARM

REDUCCIONES SEGÚN GRUPO PARENTESCO

GRUPO I: adquisiciones por descendientes y adoptados menores del veintiún años: **15.956,87 euros**, más **3.990,72 euros** por cada año menos de veintiuno que tenga el causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de **47.858,59 euros**.

GRUPO II: adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes: **15.956,87 euros**.

GRUPO III: adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad: **7.993,46 euros**.

GRUPO IV: en las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.

REDUCCIÓN POR MINUSVALÍA

Las personas que tengan la consideración legal de minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social; aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio aplicarán una reducción de **47.858,59 euros**.

La reducción será de **150.253,03 euros** para aquellas personas que, con arreglo a la normativa anteriormente citada, acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

Reducción del 95 por 100 por adquisición mortis causa del valor de la vivienda habitual del fallecido, con el límite de **122.606,47 euros**.

REDUCCIÓN POR PERCEPCIÓN DE SEGUROS

Para prestaciones de seguros cuyos beneficiarios sean cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptado o adoptante del causante, procederá una reducción del 100 por 100 de las cantidades percibidas con un límite de **9.195,49 euros**.

CUADRO DE TARIFAS (LISD)

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (porcentaje)
0,00	—	7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	31,75
797.555,08	207.266,95	En adelante	36,50

PATRIMONIO PREEXISTENTE

Patrimonio preexistente en millones de euros	Grupos del artículo 20		
	I y II	III	IV
De 0 a 402.678,11	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	1,1000	1,7471	2,2000
De más de 4.020.770,98	1,2000	1,9059	2,4000

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

PREGUNTAS TIPO TEST:

01. ¿Quedan sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, ISD) los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por las personas jurídicas, en los términos previstos en la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, LISD)?:

- a) Sí, tanto los incrementos patrimoniales lucrativos mortis causa como los ínter vivos.
- b) No, dichos incrementos de patrimonio quedan sujetos al IRPF.
- c) Sí, pero sólo en cuanto a los incrementos patrimoniales derivados de operaciones mortis causa.
- d) No, dichos incrementos de patrimonio quedan sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

02. ¿Cuál es la naturaleza jurídica del ISD?:

- a) Se trata de un tributo directo, subjetivo, progresivo y cuya gestión, inspección y recaudación ha sido cedida por el Estado a las CCAA.
- b) Se trata de un tributo directo, objetivo, progresivo y cuya gestión y recaudación ha sido cedida por el Estado a las CCAA.
- c) Se trata de un tributo indirecto, subjetivo, proporcional y cuya recaudación ha sido cedida por el Estado a las CCAA.
- d) Se trata de un tributo indirecto, objetivo, progresivo y cuya gestión, inspección y recaudación ha sido cedida por el Estado a las CCAA.

03. En el ámbito del ISD, ¿qué entendemos por obligación real de contribuir?:

- a) La obligación mediante la cual los causahabientes o beneficiarios con residencia habitual en España ven gravadas todas las adquisiciones a título gratuito que realicen, con independencia del lugar donde se encuentren los bienes.
- b) La obligación mediante la cual los causahabientes o beneficiarios que no tengan su residencia habitual en España tributarán por las adquisiciones a título gratuito de bienes y derechos que estuvieren situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.
- c) La obligación mediante la cual los causahabientes o beneficiarios que no tengan su residencia habitual en España ven gravadas todas las adquisiciones a título gratuito que realicen, con independencia del lugar donde se encuentren los bienes.
- d) La obligación mediante la cual los causahabientes o beneficiarios con residencia habitual en España ven gravadas exclusivamente las adquisiciones a título gratuito de bienes y derechos que estuvieren situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

04. En el caso del ISD que grava las adquisiciones mortis causa y las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario, según los puntos de conexión, ¿en el territorio de qué Comunidad Autónoma se considera producido el rendimiento del ISD?:

- a) En el territorio donde el causante tenga su residencia habitual a la fecha del devengo.
- b) En el territorio donde radiquen los bienes.
- c) En el territorio donde residan los herederos o causahabientes.
- d) Cuando lo heredado son bienes inmuebles, en el territorio donde radiquen los bienes, por el contrario, si se trata de bienes muebles o semovientes, en el territorio donde residan los herederos o causahabientes.

05. En las donaciones y demás transmisiones intervivos equiparables, para evitar que se eluda la progresividad del impuesto fraccionando en el tiempo las transmisiones, se entenderán como una sola transmisión a efectos de liquidación del impuesto las que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario, dentro del plazo de:

- a) Dos años, a contar desde la fecha de cada una.
- b) Cuatro años, a contar desde la fecha de cada una.
- c) Cinco años, a contar desde la fecha de cada una.
- d) Tres años, a contar desde la fecha de cada una.

06. Calcula el importe de CAUDAL RELICTO del causante don José:

- a) 330.000 euros.
- b) 280.000 euros.
- c) 540.000 euros.
- d) 390.000 euros.

07. Señala cuál es el valor del AJUAR DOMÉSTICO:

- a) 16.200 euros.
- b) 11.700 euros.
- c) 8.400 euros.
- d) 9.900 euros.

08. Calcula el VALOR BRUTO del caudal hereditario:

- a) 339.900 euros.
- b) 401.700 euros.
- c) 556.200 euros.
- d) 288.400 euros.

09. Calcula el VALOR NETO del caudal hereditario del causante:

- a) 397.200 euros.
- b) 335.400 euros.
- c) 283.900 euros.
- d) 551.700 euros.

10. Calcula el valor de la BASE IMPONIBLE correspondiente a la adquisición hereditaria de la heredera Eva:

- a) 547.200 euros.
- b) 701.700 euros.
- c) 433.900 euros.
- d) 485.400 euros.

11. Cuantifica la BASE LIQUIDABLE de la heredera Eva por la sucesión hereditaria de su padre fallecido:

- a) 486.128,98 euros.
- b) 269.828,98 euros.
- c) 331.628,98 euros.
- d) 218.328,98 euros.

12. Calcula la CUOTA ÍNTEGRA de la heredera Eva:

- a) 47.773,20 euros.
- b) 108.389,16 euros.
- c) 63.532,20 euros.
- d) 35.535,75 euros.

13. Calcula la CUOTA TRIBUTARIA que corresponde a la heredera Eva, una vez aplicado el coeficiente multiplicador, en función de la cuantía de los tramos del patrimonio preexistente y del grupo, según el grado de parentesco:

- a) 63.532,20 euros.
- b) 47.773,20 euros.
- c) 108.389,16 euros.
- d) 35.535,75 euros.

14. De acuerdo con la LISD, ¿cuál de los siguientes es un requisito que debe cumplirse para que los sujetos pasivos disfruten de la reducción por adquisición de la vivienda habitual de la persona fallecida?:

- a) Que la edificación constituyera la residencia habitual del causante durante un plazo continuado de, al menos, cinco años.
- b) Que el grado de parentesco con el causante sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente colateral mayor de 65 años, que hubiera convivido con el causante al menos durante el año anterior al fallecimiento.
- c) Que se mantenga la vivienda en el patrimonio del causahabiente durante los 10 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que el adquirente falleciera durante ese plazo.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

15. Señala el carácter de la reducción por adquisición de la vivienda habitual de la persona fallecida aplicada en la Región de Murcia:

- a) Es una reducción de carácter estatal.
- b) Es una reducción que, amparándose en la estatal, ha sido mejorada por la CARM.
- c) Es una reducción de nueva regulación por la CARM.
- d) Es una reducción que hubo de trasponerse en la normativa española por exigirlo así una directiva comunitaria.

16. Si no fuesen conocidos los causahabientes en una sucesión hereditaria, ¿cuál será el coeficiente multiplicador que se aplicará a efectos de calcular la cuota tributaria?:

- a) El correspondiente a colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, comprendidos en el Grupo IV del artículo 20 de la LISD, cuando el patrimonio preexistente exceda de 4.020.770,98 euros.
- b) El correspondiente a descendientes y adoptados menores de veintiún años, comprendidos en el Grupo I del artículo 20 de la LISD, cuando el patrimonio preexistente exceda de 4.020.770,98 euros.
- c) El correspondiente a descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes, comprendidos en el Grupo II del artículo 20 de la LISD, cuando el patrimonio preexistente exceda de 4.020.770,98 euros.
- d) El correspondiente a colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad, comprendidos en el Grupo III del artículo 20 de la LISD cuando el patrimonio preexistente exceda de 4.020.770,98 euros.

17. ¿Se ha realizado en plazo la presentación de la declaración-liquidación del ISD por la heredera de don José?:

- a) No, puesto que se ha sobrepasado el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente fallecimiento del causante.
- b) Sí, ya que ha sido realizada dentro del plazo de los seis meses a contar desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.
- c) No, puesto que se ha sobrepasado el plazo de 30 días hábiles a contar desde el acto del fallecimiento del causante.
- d) Sí, ya que ha sido realizada dentro del plazo de los seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante.

18. Señala el plazo en el que es posible solicitar prórroga para presentar la declaración-liquidación del ISD:

- a) Dentro de los cinco primeros meses del plazo de presentación, sin devengo de intereses.
- b) Dentro de los cinco primeros meses del plazo de presentación, con devengo de intereses.
- c) Dentro de los cuatro primeros meses del plazo de presentación, sin devengo de intereses.
- d) Hasta el último día del plazo de presentación, con devengo de intereses.

19. En los supuestos de adquisiciones mortis causa, ¿cuál es el plazo máximo por el que se podrá conceder un fraccionamiento de la deuda a los sujetos pasivos del ISD?:

- a) Una anualidad.
- b) Dos anualidades.
- c) Tres anualidades.
- d) Cinco anualidades.

20. El incumplimiento por los interesados de la obligación de consignar en la declaración del ISD el valor real que atribuyan a cada uno de los bienes y derechos incluidos en el incremento de patrimonio gravado se considera:

- a) Infracción grave y la sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 500 euros.
- b) Infracción leve y la sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 500 euros.
- c) Infracción grave y la sanción consistirá en una multa pecuniaria gradual.
- d) Infracción muy grave y la sanción consistirá en una multa pecuniaria fija de 1.500 euros.

21. En las sucesiones por causa de muerte, los aumentos que resulten en una comprobación de valores:

- a) Se imputan al cónyuge supérstite.
- b) Se imputan al adquirente o heredero adjudicatario del bien afectado por el aumento de valor.
- c) Se prorratearán entre los distintos adquirentes o herederos.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

22. ¿Qué reducción estatal será aplicable a los contratos de seguro de vida que traigan causa en actos de terrorismo?:

- a) Una reducción del 100% sin límite alguno para cualquier grado de parentesco, desde el año 2004.
- b) Una reducción del 100% siempre que el grado del parentesco del beneficiario con el causante sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado.
- c) Una reducción del 100% sin límite alguno para cualquier grado de parentesco, desde el año 2014.
- d) Una reducción de hasta 9.159,49 euros para los beneficiarios cualquiera que fuera el grado de parentesco, desde el año 2014.

23. Una vez liquidado el impuesto de sucesiones la heredera descubre que, por error, ha ingresado dos veces la cuantía que venía establecida en la declaración-liquidación. ¿Qué procedimiento especial de revisión podrá ejercitar en este caso?

- a) Presentar recurso potestativo de reposición.
- b) Instar el procedimiento de devolución de ingresos indebidos.
- c) Presentar reclamación económico administrativa.
- d) Podrá ejercitar cualquiera de las tres acciones previas.

24. Recaída resolución desestimatoria en el procedimiento de la pregunta anterior, ¿podría la heredera seguir ejerciendo acciones en vía administrativa en defensa de sus intereses?:

- a) No, solo podría acudir a la Jurisdicción contencioso administrativa.
- b) Sí, podría optar por interponer el recurso potestativo de reposición o la reclamación económico administrativa.
- c) Sí, aunque solamente podría instar la declaración de lesividad.
- d) Sí, mediante la interposición de la reclamación económico administrativa exclusivamente.

25. ¿Cuál es el plazo para interponer una reclamación económico administrativa?:

- a) 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acto impugnado.
- b) 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acto impugnado.
- c) 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acto impugnado.
- d) 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acto impugnado.

26. ¿En qué supuestos es posible la suspensión automática de la ejecución de un acto impugnado en vía económico-administrativa sin necesidad de aportar garantías?:

- a) Cuando la impugnación afecte a una rectificación de error material.
- b) Cuando la impugnación afecte a una sanción tributaria en período voluntario.
- c) En ningún caso, la aportación de garantías es siempre necesaria para la suspensión de la ejecución.
- d) En los casos en los que el interesado alegue que la ejecución implicará perjuicios de difícil o imposible reparación.

27. ¿Cuál de las siguientes garantías no será válida para la suspensión automática de un acto impugnado en vía económico-administrativa?:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Aval o fianza solidaria de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Depósito de dinero valores públicos.
- d) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia.

28. La heredera contrata los servicios de un abogado para su representación en la reclamación sobre la duplicidad de pago realizada, si bien, el primer escrito presentado por dicho representante que no aparece firmado por la interesada no se acompaña de poder suficiente de dicha representación. Siendo así:

- a) La reclamación presentada se inadmitirá.
- b) La reclamación presentada se desestimará.
- c) Se le requerirá para que subsane el defecto.
- d) Al ser actos de trámite, la representación se presume concedida.

29. En relación con las reclamaciones económico-administrativas. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA?:

- a) El escrito de interposición de la reclamación se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable.
- b) El plazo de duración del procedimiento en cualquiera de sus instancias será de un año contado desde la interposición de la reclamación.
- c) Cuando concurren defectos de legitimación se declarará la inadmisibilidad de la reclamación.
- d) En cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de Autonomía existirá un tribunal económico-administrativo regional.

30. En las adquisiciones lucrativas intervivos por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I (descendientes y adoptados menores de veintiún años) y II (descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes) del artículo 20.2.a) de la LISD se aplicará una DEDUCCIÓN AUTONÓMICA del siguiente porcentaje de la cuota:

- a) 95 por 100, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.
- b) 99 por 100, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.
- c) 50 por 100, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.
- d) 20 por 100, después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, procedan.

31. Señala la naturaleza del Impuesto sobre el Patrimonio, regulado por la Ley 19/1991, de 6 de junio (en adelante LIP):

- a) Es un tributo directo, de naturaleza personal, que grava el patrimonio neto de las personas físicas y jurídicas.
- b) Es un tributo directo, de naturaleza personal, que grava el patrimonio neto de las personas físicas.
- c) Es un tributo indirecto, de naturaleza personal, que grava el patrimonio neto de las personas físicas.
- d) Es un tributo indirecto, de naturaleza personal, que grava el patrimonio neto de las personas físicas y jurídicas.

32. Indica cuál de los siguientes bienes y derechos NO está comprendido en las exenciones de la LIP:

- a) Los derechos consolidados de los partícipes y los derechos económicos de los beneficiarios en un plan de pensiones.
- b) Los derechos derivados de la propiedad intelectual mientras permanezca en el patrimonio del autor.
- c) La vivienda habitual hasta un importe máximo de 300.000 euros.
- d) Los automóviles de los que sea propietario el sujeto pasivo.

33. El valor del derecho de uso y habitación a efectos del impuesto de patrimonio será el resultado de aplicar las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según el caso, al siguiente porcentaje del valor de los bienes sobre los que fueron impuestos:

- a) Al 50 por 100.
- b) Al 95 por 100.
- c) Al 35 por 100.
- d) Al 75 por 100.

34. En el impuesto sobre el patrimonio en el supuesto de obligación personal, salvo que la Comunidad Autónoma de que se trate hubiera aprobado otro diferente, la base imponible se reducirá por el concepto de mínimo exento en la siguiente cantidad:

- a) 500.000 euros.
- b) 600.000 euros.
- c) 700.000 euros.
- d) 1.000.000 euros.

35. La cuota íntegra del impuesto sobre el patrimonio, conjuntamente con las cuotas del impuesto sobre la renta de las personas físicas, no podrá exceder, para los sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación personal:

- a) Del 20 por 100 de la suma de las bases imponibles de este último.
- b) Del 40 por 100 de la suma de las bases imponibles de este último.
- c) Del 60 por 100 de la suma de las bases imponibles de este último.
- d) Del 80 por 100 de la suma de las bases imponibles de este último.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2**ENUNCIADO**

Doña Amparo es propietaria de un solar con una superficie de 2.500 m². Con fecha 4 de abril de 2013 decidió segregar una porción de 500 m², mediante escritura otorgada ante fedatario público. La porción segregada fue valorada en 200.000 euros.

Con fecha 15 de mayo de 2013, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante notario, doña Amparo procedió a la venta de la parcela segregada a la mercantil Promociones a Destajo, S.A., estipulando un precio de venta de 300.000 euros. Del precio convenido se aplazaron 150.000 euros para ser satisfechos antes del 15 de mayo de 2014, pactándose un interés del 10% anual y un interés de demora del 20%. Asimismo, se constituyó una condición resolutoria que garantizaba el precio aplazado, el interés ordinario y un año de intereses de demora al tipo pactado, con la finalidad de resolver el contrato en caso de impago del precio aplazado.

Por otra parte, doña Amparo, mediante escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2013, realizó las siguientes operaciones:

- Transmitió la nuda propiedad de un olivar de su propiedad a su marido don Rafael.
- Constituyó sobre el citado olivar un usufructo vitalicio sucesivo a favor de sus dos hijos: don Joaquín (de 39 años), que lo debía disfrutar en primer lugar y don José, (de 49 años), que sería llamado en segundo lugar para tal fin.

Como aclaración, en el documento notarial se establece que cuando fallezca uno de los usufructuarios, el usufructo permanecerá hasta el fallecimiento del segundo. El día 15 de noviembre de 2015 falleció don Joaquín. El valor del olivar se estima en 30.000 euros.

Por último, don José, tiene pensado abrir en Murcia un negocio dedicado a las actividades de bingo tradicional y de bingo electrónico. A tal fin, constituyó la mercantil "Bingomatic, S.A." cuyo objeto social es la explotación de salas de bingo y, en su caso, de los restantes juegos de azar que puedan autorizarse para su desarrollo en salas de bingo, dirigiéndose a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para informarse de los trámites a cumplir, así como de las obligaciones tributarias de todo tipo que deberá asumir.

SUPUESTO PRÁCTICO N° 2

PREGUNTAS TIPO TEST:

36. Son características básicas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITPyAJD):

- a) Indirecto, subjetivo, heterogéneo y cedido a las Comunidades Autónomas.
- b) Directo, subjetivo, heterogéneo y cedido a las Comunidades Autónomas.
- c) Directo, objetivo, heterogéneo y cedido a las Comunidades Autónomas.
- d) Indirecto, objetivo, heterogéneo y cedido a las Comunidades Autónomas.

37. ¿Cuál de las siguientes no es una especialidad englobada dentro de la modalidad Actos Jurídicos Documentados (en adelante, AJD) del ITPyAJD?:

- a) Documentos sociales.
- b) Documentos administrativos.
- c) Documentos mercantiles.
- d) Documentos notariales.

38. La segregación de un solar de 500 metros cuadrados efectuada por Doña Amparo con fecha 4 de abril de 2013 está sujeta a:

- a) Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a la cuota fija de AJD-Documentos Notariales.
- b) Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a la cuota variable de AJD-Documentos Notariales.
- c) Exclusivamente a la cuota variable de AJD-Documentos Notariales.
- d) A las cuotas fija y variable de AJD-Documentos Notariales.

39. La cuota variable de AJD-Documentos Notariales es incompatible con:

- a) Exclusivamente con la cuota fija de AJD-Documentos Notariales.
- b) Exclusivamente con Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- c) Exclusivamente con Operaciones Societarias.
- d) Con Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias.

40. El nacimiento del hecho imponible de la cuota variable de AJD-Documentos Notariales requiere la concurrencia simultánea de cuatro requisitos, ¿cuál de los siguientes NO es un requisito de obligada concurrencia?:

- a) Primera copia de escritura o acta notarial.
- b) Su objeto debe ser cantidad o cosa no valuable.
- c) Debe contener actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad Industrial y el Registro de Bienes Muebles.
- d) Debe tratarse de actos no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ni a las modalidades Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias del ITPyAJD.

41. ¿Cuántas convenciones existen en la escritura pública de 15 de mayo de 2013?:

- a) Una.
- b) Dos.
- c) Tres.
- d) Cuatro.

42. ¿A cuánto asciende la base imponible de la condición resolutoria establecida en la escritura de 15 de mayo de 2013?:

- a) 195.000 euros.
- b) 300.000 euros.
- c) 165.000 euros.
- d) 150.000 euros.

43. ¿Quién ostenta la condición de sujeto pasivo del ITPyAJD por la condición resolutoria establecida en la escritura de 15 de mayo de 2013?:

- a) Promociones a Destajo, S.A.
- b) Con carácter principal, Promociones a Destajo, S.A., y, con carácter subsidiario, Doña Amparo.
- c) Doña Amparo.
- d) Con carácter principal, Doña Amparo, y, con carácter solidario, Promociones a Destajo, S.A.

44.- Si se produce la recuperación del dominio en virtud del cumplimiento de la condición resolutoria expresa de la compraventa:

- a) Dará lugar a practicar liquidación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, siendo necesaria una resolución judicial o administrativa que así lo declare.
- b) Dará lugar a practicar liquidación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, no siendo necesaria una resolución judicial o administrativa que así lo declare.
- c) No dará lugar a practicar liquidación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, siendo necesaria una resolución judicial o administrativa que así lo declare.
- d) No dará lugar a practicar liquidación por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, no siendo necesaria una resolución judicial o administrativa que así lo declare.

45. Según los puntos de conexión en el ITPyAJD, ¿a qué Comunidad Autónoma corresponderá el rendimiento del impuesto si el documento contiene alguna convención sujeta a la cuota gradual de AJD-Documentos notariales?:

- a) A la Comunidad Autónoma en que se autorice u otorgue el documento notarial gravado.
- b) A la Comunidad Autónoma donde radique el Registro en el que se haya de inscribir.
- c) A la Comunidad Autónoma donde el adquirente tenga su residencial habitual.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

46. En el ITPyAJD, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, las Comunidades Autónomas NO tendrán competencias normativas para la regulación del tipo de gravamen:

- a) En arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
- b) En derechos reales de garantía que recaigan sobre bienes muebles e inmuebles.
- c) En concesiones administrativas.
- d) En la transmisión de bienes muebles e inmuebles.

47. ¿Cuál es el valor del usufructo sucesivo vitalicio establecido en la escritura de 1 de septiembre de 2013?:

- a) 30.000 euros.
- b) 12.000 euros.
- c) 15.000 euros.
- d) 18.000 euros.

48. ¿Cuál es el valor de la nuda propiedad transmitida mediante escritura de fecha 1 de septiembre de 2013?:

- a) 15.000 euros.
- b) 30.000 euros.
- c) 18.000 euros.
- d) 12.000 euros.

49. Indica cuál es el valor del bien que consolida parcialmente el nudo propietario don Rafael, es decir, el valor del derecho que ingresa en el patrimonio del nudo propietario, como consecuencia del fallecimiento de don Joaquín con fecha 15 de noviembre de 2015:

- a) Consolida parcialmente un 12 por 100.
- b) Consolida parcialmente un 10 por 100.
- c) Consolida parcialmente un 14 por 100.
- d) No consolida parcialmente nada, ya que todavía sobrevive un usufructuario.

50. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ITPyAJD, señala cuál de las siguientes operaciones NO estará sujeta a dicho impuesto en la modalidad de Operaciones Societarias:

- a) Constitución de sociedades.
- b) Aumento de capital.
- c) Operaciones de reestructuración.
- d) Aportaciones de los socios para reponer pérdidas sociales.

51. Señala con cuál de los siguientes gravámenes es incompatible el ITPyAJD por Operaciones Societarias:

- a) ITP en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- b) AJD-Documentos Mercantiles.
- c) Cuota fija de AJD-Documentos Notariales.
- d) IVA.

52. Los beneficios fiscales en el ITPyAJD NO se aplicarán en ningún caso:

- a) A las escrituras gravadas por la cuota variable de AJD-Documentos Notariales.
- b) A las actas gravadas por la cuota variable de AJD-Documentos Notariales.
- c) A los testimonios gravados por la cuota variable de AJD-Documentos Notariales.
- d) A las escrituras gravadas por la cuota fija de AJD-Documentos Notariales.

53. De acuerdo con lo previsto por el artículo 45.1.A) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ITPyAJD, NO constituye una exención subjetiva en el ITPyAJD:

- a) La que corresponde a la Obra Pía de los Santos lugares.
- b) La que corresponde a las Cajas de Ahorro por las adquisiciones directamente destinadas al aumento de su capital social.
- c) La que corresponde a las adquisiciones realizadas por la Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
- d) La que corresponde a las adquisiciones realizadas por las Cruz Roja Española y la ONCE.

54. Si el valor resultante de una comprobación de valores es inferior al declarado por el sujeto pasivo del ITPyAJD, ¿cuál será el que se tome como base imponible?:

- a) El valor comprobado administrativamente, aunque resulte inferior al declarado.
- b) El valor declarado por el sujeto pasivo del impuesto.
- c) Se realizará por la Administración una ponderación aritmética, sumando ambos valores, el declarado y el comprobado, dividiéndolo por dos. El resultado de la división será la base imponible.
- d) Se sumará el valor comprobado administrativamente en la cuantía coincidente con el valor declarado por el sujeto pasivo del impuesto y el importe del exceso declarado, que se bonificará en un 50 por 100.

55. Para corregir el resultado obtenido en una comprobación de valores realizada por la Administración tributaria competente, los interesados podrán:

- a) Interponer un recurso de alzada.
- b) Interponer un recurso de reposición.
- c) Interponer un recurso de revisión.
- d) Promover una tasación pericial contradictoria.

56. En el caso de notificación conjunta de los valores comprobados administrativamente y de las liquidaciones resultantes de tales valores comprobados, ¿qué determinará la presentación de una solicitud de tasación pericial contradictoria?:

- a) Exclusivamente la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas.
- b) Exclusivamente la suspensión de los plazos de reclamación contra las liquidaciones practicadas.
- c) La suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.
- d) La suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas, pero no de los plazos de reclamación contra las mismas.

57.- ¿Qué se entiende por rendimiento cedido en los tributos sobre el juego?:

- a) El importe de la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondientes a los distintos hechos imposables cedidos.
- b) El porcentaje cedido del conjunto de ingresos líquidos de la Hacienda Estatal por los conceptos que los integran.
- c) El importe de la liquidación total derivada de las deudas tributarias correspondientes a los distintos hechos imposables cedidos.
- d) El importe resultante del prorrateo entre las distintas Comunidades Autónomas, atendiendo a su población, de la recaudación líquida derivada de los tributos sobre el juego.

58.- Según lo previsto por el artículo 50 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, señala sobre cuál de las siguientes materias NO podrán asumir competencias normativas las Comunidades Autónomas en los tributos sobre el juego:

- a) Exenciones.
- b) Bonificaciones.
- c) Régimen sancionador.
- d) Devengo.

59. Indica cuál será el tipo de gravamen aplicable a la empresa Bingomatic S.A. por el concepto "Juegos de bingo tradicional" en cada adquisición de cartones, si la suma acumulada del valor facial de los cartones adquiridos por cada sala desde el 1 de enero de cada año fuera de más de 15 millones de euros:

- a) 25 por 100.
- b) 40 por 100.
- c) 50 por 100.
- d) 55 por 100.

60. ¿Cuál será el tipo de gravamen que correspondería abonar a la empresa "Bingomatic, S.A. para la modalidad electrónica de juego de bingo?:

- a) 5 por 100.
- b) 10 por 100.
- c) 15 por 100.
- d) 20 por 100.

61.- Indica el tipo a aplicar en las apuestas sobre acontecimientos deportivos:

- a) 1,5 por 100.
- b) 10 por 100.
- c) 15 por 100.
- d) 25 por 100.

62. En las máquinas tipo "C", o de azar, ¿cuál es la cuota fija a aplicar cuando se trate de máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por los otros jugadores?:

- a) 5.300 euros, más un incremento del 25% por cada nuevo jugador a partir del primero.
- b) 3.620 euros, más un incremento del 25% por cada nuevo jugador a partir del primero.
- c) 5.300 euros, más un incremento del 15% por cada nuevo jugador a partir del primero.
- d) 3.620 euros, más un incremento del 15% por cada nuevo jugador a partir del primero.

63.- En el impuesto regional sobre los premios del bingo, ¿quiénes tendrán la consideración de sujetos pasivos a título de contribuyentes?:

- a) Todos los jugadores en cada partida.
- b) Los dueños de los locales donde se celebren.
- c) Los jugadores premiados en cada partida.
- d) Las empresas organizadoras del juego de bingo.

64.- ¿Cuál es el tipo de gravamen a aplicar en el impuesto regional sobre los premios del juego del bingo?:

- a) 1,5 por 100.
- b) 5 por 100.
- c) 6 por 100.
- d) 10 por 100.

65.- ¿Cuál de los siguientes NO es un impuesto medioambiental exigido en la Región de Murcia?:

- a) Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
- b) Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos
- c) Impuesto por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera.
- d) Impuesto sobre instalaciones de transporte de energía de alta tensión.

66.- El Canon de Saneamiento creado por Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, es incompatible:

- a) Con la exacción de tasas, precios públicos y otros tributos de carácter local aplicados a la financiación efectiva de la gestión y explotación de las obras e instalaciones para el saneamiento y depuración de aguas residuales.
- b) Con la imposición de tributos locales para financiar la construcción de las obras e instalaciones para el saneamiento y depuración de aguas residuales.
- c) Con la percepción de tasas para costear los servicios de alcantarillado.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

67.- En materia de tasas, cuando la prestación del servicio, la realización de la actividad, o la entrega del bien sujeto a las mismas implique el desplazamiento de los empleados públicos fuera de su centro habitual de trabajo, y se actúe a petición o solicitud de parte interesada:

- a) Se percibirán las cantidades previstas por la disposición correspondiente en concepto de cuota ordinaria.
- b) Se percibirán las cantidades previstas por la disposición correspondiente en concepto de cuota complementaria.
- c) No se percibe ninguna cantidad por tal concepto.
- d) Se incrementará la cuota fija de la tasa.

68.- El importe estimado de las tasas:

- a) Debe cubrir como mínimo el coste real o previsible de realización de la actividad o prestación del servicio de que se trate, y en su defecto, del valor de la prestación recibida.
- b) Debe coincidir exactamente con el coste real o previsible de realización de la actividad o prestación del servicio de que se trate, y en su defecto, del valor de la prestación recibida.
- c) No podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible de realización de la actividad o prestación del servicio de que se trate, y en su defecto, del valor de la prestación recibida.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

69.- En relación con las circunstancias que deben concurrir en los servicios, actividades o entrega de bienes para la exigencia de precios públicos, cuál de las siguientes es INCORRECTA:

- a) Que no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- b) Que sean prestados o realizados en régimen de concurrencia con el sector privado con los mismos efectos para el solicitante que los prestados o realizados por la Administración.
- c) Que hayan sido definidos como tales precios públicos por las disposiciones reguladoras.
- d) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

70.- En materia de contribuciones especiales, indica el número máximo de años para los que podrá concederse el fraccionamiento o aplazamiento del pago de la cuota, previo afianzamiento de su importe:

- a) 2 años.
- b) 3 años.
- c) 4 años.
- d) 5 años.



COMUNIDAD AUTONOMA
Región de Murcia

EX 3
TIPO 1

HOJA DE EXAMEN

CLAVE

NO FIRME ESTE EJERCICIO NI CONSIGNE NINGUN OTRO DATO

TIPO EXAMEN

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9

RESPUESTAS

MARQUE
CORRECTAMENTE

BIEN

ASI NO MARQUE



1	A	B	C	D	31	A	B	C	D	61	A	B	C	D	91	A	B	C	D	121	A	B	C	D
2					32					62					92					122				
3					33					63					93					123				
4					34					64					94					124				
5					35					65					95					125				
6	A	B	C	D	36	A	B	C	D	66	A	B	C	D	96	A	B	C	D	126	A	B	C	D
7					37					67					97					127				
8					38					68					98					128				
9					39					69					99					129				
10					40					70					100					130				
11	A	B	C	D	41	A	B	C	D	71	A	B	C	D	101	A	B	C	D	131	A	B	C	D
12					42					72					102					132				
13					43					73					103					133				
14					44					74					104					134				
15					45					75					105					135				
16	A	B	C	D	46	A	B	C	D	76	A	B	C	D	106	A	B	C	D	136	A	B	C	D
17					47					77					107					137				
18					48					78					108					138				
19					49					79					109					139				
20					50					80					110					140				
21	A	B	C	D	51	A	B	C	D	81	A	B	C	D	111	A	B	C	D	141	A	B	C	D
22					52					82					112					142				
23					53					83					113					143				
24					54					84					114					144				
25					55					85					115					145				
26	A	B	C	D	56	A	B	C	D	86	A	B	C	D	116	A	B	C	D	146	A	B	C	D
27					57					87					117					147				
28					58					88					118					148				
29					59					89					119					149				
30					60					90					120					150				





CUARTO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO POR
PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO
PUESTO DE TRABAJO AL CUERPO DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN
TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL

CONVOCATORIA CÓD: CFX25P-8

BORM N° 42 de 26/02/2016

Murcia, 30 de noviembre de 2016

Lugar: Escuela de Formación e Innovación

TIPO 2

EXAMEN 4

TIPO 2

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

ENUNCIADO:

El contribuyente don Felipe se ha personado en el servicio de recaudación de su municipio a efectos de aclarar la tributación de los siguientes recibos:

1º) Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (en adelante, IBIU), con el siguiente desglose:

Localización: C/ Herradura, nº 5 dúplex.
Referencia catastral: 3926901XH1332F0051PP.
Valor del suelo: 16.055,85 euros.
Valor de la construcción: 61.988,77 euros.
Base Imponible: 78.044,62 euros.
Base Liquidable: 78.044,62 euros.
Tipo impositivo: 0,65.

2º) Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos (en adelante, IBIR), con el siguiente desglose:

Localización: polígono 26-parcela 64-paraje Las Arreturas.
Referencia catastral: 30013A026000640000RE.
Subparcela 64-a: 20.000 metros cuadrados con uso labor seco; valor: 4.500 euros.
Subparcela 64-b: 50.000 metros cuadrados de pinar maderable; valor 950 euros, que han sido declarados exentos.
Subparcela 64-c: 1.500 metros cuadrados de improductivo, ya que se refiere a un camino que existe dentro de la finca; valor 0 euros.
Subparcela 64-d: 25.000 metros cuadrados con uso frutal regadío; valor 25.000 euros.

Sobre la subparcela 64-a ha construido a su cargo, habiendo obtenido las correspondientes licencias municipales, un chalet provisto de piscina que tiene certificado fin de obra.

PREGUNTAS TIPO TEST:

01. Indica cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA en relación con el procedimiento de aprobación y publicación de una Ordenanza Fiscal municipal:

- a) La Ordenanza Fiscal, inicialmente aprobada, se someterá a información pública y audiencia de los interesados.
- b) La Ordenanza Fiscal contendrá las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación.
- c) El plazo mínimo para presentar reclamaciones y sugerencias en el trámite de audiencia será de treinta días.
- d) Si la Ordenanza Fiscal se aprueba y publica en el mes de febrero se aplicará retroactivamente a los impuestos cuyo devengo haya tenido lugar el 1 de enero de ese mismo año.

02. Señala cuál de los siguientes es un impuesto municipal de exacción obligatoria según el artículo 59 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TLRHL):

- a) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- b) El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- c) El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- d) Todos los impuestos citados son de exigencia obligatoria por las Entidades Locales.

03. Los caracteres subrayados de la referencia catastral 30013A026000640000RE, son los relativos a:

- a) Provincia.
- b) Municipio.
- c) Polígono.
- d) Parcela.

04. Los caracteres "XH1332F" de la referencia catastral del bien inmueble localizado en C/ Herradura, nº 5 dúplex, corresponden a:

- a) Finca o parcela.
- b) Hoja del plano.
- c) Local o piso.
- d) Caracteres de control.

05. ¿Realizaría el contribuyente el hecho imponible del IBI sobre el bien inmueble urbano situado en C/ Herradura, nº 5 dúplex si su padre ostentara el 100 por 100 del usufructo vitalicio, siendo él nudo propietario al 100 por 100?:

- a) Sí, el derecho de propiedad prevalece sobre cualquier otro derecho real en el IBI.
- b) No, la existencia de un derecho de usufructo determina la no sujeción al IBI de la nuda propiedad.
- c) Realizaría el hecho imponible al 30 por 100, ya que el 70 por 100 le correspondería al usufructo vitalicio.
- d) Realizaría el hecho imponible al 70 por 100, ya que el 30 por 100 le correspondería al usufructo vitalicio.

06. ¿Cómo calificarías la exención concedida a la subparcela 64-b?:

- a) Rogada, previa solicitud del contribuyente.
- b) De oficio, sin necesidad de solicitud del contribuyente.
- c) Rogada, previa solicitud de cualquier titular catastral del inmueble.
- d) De oficio, previa solicitud del contribuyente.

07. ¿Estamos ante un supuesto de NO sujeción al IBI cuando nos referimos al camino de uso y aprovechamiento privado existente en la finca y ubicado en la subparcela 64-c?:

- a) Sí, los caminos y demás vías terrestres no están sujetos al IBI en ningún caso.
- b) Sí, los caminos y demás vías terrestres no están sujetos al IBI siempre que sean de aprovechamiento privado.
- c) Sí, los caminos y demás vías terrestres no están sujetos al IBI siempre que sean de uso gratuito para sus propietarios.
- d) No, la no sujeción al IBI requiere el aprovechamiento público y gratuito del camino para los usuarios.

08. ¿Qué plazo tiene el contribuyente para declarar ante el Catastro Inmobiliario la construcción del chalet sobre la subparcela 64-a?:

- a) Dos meses desde el final de la obra, es decir, a contar desde la expedición del certificado final de la obra.
- b) Dos meses desde el comienzo de la obra.
- c) Un mes desde el comienzo de la obra.
- d) Un mes desde el final de la obra, es decir, a contar desde la expedición del certificado final de la obra.

09. ¿Qué modelo catastral normalizado debe usar el contribuyente para declarar ante el Catastro Inmobiliario la construcción del chalet sobre la subparcela 64-a?:

- a) 901N.
- b) 902N.
- c) 903N.
- d) 904N.

10. Si el contribuyente deseara cambiar el cultivo de la subparcela 64-d, pasando de frutal de regadío a olivo de regadío, ¿qué modelo catastral normalizado debe utilizar para declarar tal modificación catastral?:

- a) Modelo 901N.
- b) Modelo 902N.
- c) Modelo 903N.
- d) Modelo 904N.

11. Si el bien sito en C/ Herradura, nº 5 dúplex es un inmueble de uso residencial que se encuentra desocupado con carácter permanente, el Ayuntamiento impositor, previo cumplimiento de las condiciones que se determinen reglamentariamente, podrá exigir un recargo de hasta:

- a) El 50 % de la cuota líquida del impuesto.
- b) El 50 % de la cuota íntegra del impuesto.
- c) El 75 % de la cuota líquida del impuesto.
- d) El 75 % de la cuota íntegra del impuesto.

12. Si el bien inmueble sito en C/ Herradura, nº 5 dúplex se encontrara situado en un municipio que fuera capital de Provincia o Comunidad Autónoma, el tipo impositivo se podría incrementar en:

- a) 0,06.
- b) 0,15.
- c) 0,07.
- d) 0,05.

13. ¿A qué conclusión podemos llegar al ver que los valores de la base imponible y de la base liquidable de un recibo de IBIU son idénticos?:

- a) Que se trata de un error en el cálculo del impuesto, ya que los valores de la base imponible y de la base liquidable en el IBIU no pueden ser coincidentes en ningún caso.
- b) Que la Gerencia Regional del Catastro competente ha cometido un error al realizar el padrón del IBIU.
- c) Que estamos en el décimo año, o en alguno de los años siguientes a este, desde que entraron en vigor los nuevos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, en cuyo caso ya no existe reducción de la base imponible.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

14. La cuantía de la reducción de la base imponible en un recibo de IBIU será el resultado de:

- a) Aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.
- b) Aplicar un componente individual de reducción, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un coeficiente reductor, calculado para cada inmueble.
- c) Aplicar un coeficiente reductor, calculado para cada inmueble, a un componente individual de la reducción, único para todos los inmuebles afectados del municipio.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

15. ¿Qué valor tiene el coeficiente reductor de la base imponible de un recibo de IBIU el primer año de su aplicación?:

- a) 1.
- b) 0,9.
- c) 0,1.
- d) 0,09.

16. Con carácter general, el componente individual de la reducción de la base imponible a efectos del IBIU será, en cada año:

- a) La diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.
- b) La diferencia negativa entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.
- c) La diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su base imponible.
- d) La diferencia negativa entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su base imponible.

17. Si sobre el bien que constituye el objeto tributario del recibo de IBIR, esto es, polígono 26-parcela 64 del paraje Las Arreturas, concurren 3 propietarios en régimen de indivisión o pro indiviso, ¿a quién se atribuirá la titularidad catastral?:

- a) Exclusivamente a la comunidad constituida por todos ellos que se hará constar bajo la denominación que resulte de su identificación fiscal o, en su defecto, de forma suficientemente descriptiva.
- b) Exclusivamente, a los comuneros, miembros o partícipes por su respectiva cuota.
- c) Se atribuirá a la comunidad constituida por todos ellos, que se hará constar bajo la denominación que resulte de su identificación fiscal o, en su defecto, en forma suficientemente descriptiva. También tendrán la consideración de titulares catastrales cada uno de los comuneros, miembros o partícipes, por su respectiva cuota.
- d) Se atribuirá a la comunidad constituida por todos ellos, que se hará constar bajo la denominación que resulte de su identificación fiscal o, en su defecto, en forma suficientemente descriptiva. En este supuesto, la normativa prohíbe expresamente que los comuneros, miembros o partícipes puedan constar en el Catastro como titulares catastrales.

18. Si el inmueble sito en C/ Herradura, nº 5 dúplex tuviera carácter ganancial por haber sido adquirido durante el matrimonio y ser este el régimen matrimonial establecido, ¿cuál de los cónyuges ostentará la titularidad catastral del inmueble?:

- a) El esposo la nuda propiedad y la esposa el usufructo vitalicio.
- b) La esposa la nuda propiedad y el esposo el usufructo vitalicio.
- c) La titularidad catastral corresponderá a ambos y se atribuirá por mitad a cada uno de ellos, salvo que se justifique otra cuota de participación.
- d) El cónyuge que se designe exclusivamente en las capitulaciones matrimoniales

19. ¿Cuál de los siguientes NO es un principio informador del Catastro Inmobiliario?:

- a) Presunción de veracidad.
- b) Generalidad.
- c) Justicia tributaria.
- d) Asignación equitativa de los recursos públicos.

20. ¿Cuándo se exime de la obligación de declarar ante el Catastro Inmobiliario la adquisición o consolidación de la propiedad?:

- a) Cuando el transmitente del derecho presente en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha del acto o negocio, la solicitud de baja en la titularidad catastral.
- b) Siempre que el acto o negocio jurídico se formalice en escritura pública, aunque no se aporte ni se acredite la referencia catastral del inmueble afectado.
- c) Cuando el acto o negocio se formalice en escritura pública o bien se tenga solicitada su inscripción en el registro de la propiedad y, además, se haya acreditado la referencia catastral del inmueble mediante alguno de los medios previstos para tal fin.
- d) Siempre que se haya solicitado la inscripción del acto o negocio en el registro de la propiedad, aunque no se aporte ni se acredite la referencia catastral del inmueble afectado.

21. Si el contribuyente ostentara la condición de familia numerosa, y en el municipio impositor se estableciera la bonificación para los titulares de familia numerosa, ¿cuál es el porcentaje máximo que puede bonificarse por esta condición en la cuota íntegra del IBI, según el TRLRHL?:

- a) El 90 por 100.
- b) El 95 por 100.
- c) El 99 por 100.
- d) El 75 por 100.

22. Si un contribuyente adquirió un inmueble urbano a una empresa constructora mediante escritura pública otorgada con fecha 7 de enero de 2016, habiendo aportado dicha empresa la referencia catastral en el momento del otorgamiento, indica los efectos catastrales y en el IBI que ha producido dicha transmisión:

- a) Ambos efectos son plenamente coincidentes, y se producen a partir del día siguiente a la fecha de la escritura. Es decir, el adquirente es titular catastral y sujeto pasivo del IBI desde el 8 de enero de 2016.
- b) Se producen dos efectos distintos, el adquirente es titular catastral desde el día siguiente a la fecha de la escritura y tiene la condición de sujeto pasivo del IBI con efectos de 1 de enero de 2016, ya que es la fecha en que se devenga el impuesto.
- c) Se producen dos efectos distintos, el adquirente es titular catastral desde el día siguiente a la fecha de la escritura y será sujeto pasivo del IBI con efectos de 1 de enero de 2017, ya que el impuesto se ha devengado el 1 de enero del año en curso a nombre del anterior titular.
- d) Ambos efectos son plenamente coincidentes, y se producen a partir del día uno de enero del año siguiente a la fecha de la escritura. Es decir, el adquirente será titular catastral y sujeto pasivo del IBI a partir del 1 de enero de 2017.

23. ¿Cuál de los siguientes es un dato referido a un bien inmueble que es de acceso libre por NO estar protegido por la normativa catastral?:

- a) Cartografía catastral.
- b) NIF o CIF de los titulares catastrales.
- c) Nombre y apellidos de los titulares catastrales.
- d) Valor catastral.

24. Además de los titulares inscritos en el Catastro, tendrán acceso a los datos catastrales protegidos:

- a) Quienes cuenten con el consentimiento verbal o tácito de los titulares catastrales.
- b) Los titulares catastrales de las parcelas colindantes, sin ningún tipo de restricción.
- c) Los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de derechos de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro.
- d) Los albaceas respecto a los bienes inmuebles del causante que figuren inscritos en el Catastro.

25. Indica cuál de los siguientes NO es un cauce adecuado para solicitar información catastral:

- a) Sede electrónica del Catastro.
- b) Colegios profesionales.
- c) Gerencias del Catastro.
- d) Puntos de información catastral.

26. En caso de discrepancia entre el titular catastral y el titular del correspondiente derecho según el Registro de la Propiedad sobre fincas respecto de las cuales conste la referencia catastral en dicho registro, ¿qué titularidad se tomará en cuenta a los efectos del Catastro?:

- a) La titularidad registral, ya que prevalece siempre y en todo caso sobre la catastral.
- b) Prevalece la titularidad catastral cuando el documento por el que se produce la incorporación al Catastro sea posterior al título inscrito en el Registro de la Propiedad.
- c) La titularidad catastral, ya que prevalece siempre sobre la que conste en el Registro de la Propiedad, al ser un principio jurídico incorporado con carácter imperativo por la Ley del Catastro Inmobiliario.
- d) Se tomarán en cuenta ambas titularidades, adoptando a tal fin la forma de comunidad.

27. Tratándose de datos catastrales protegidos, ¿es posible que tengan acceso a los servicios de consulta y certificación electrónica, a través de los Puntos de Información Catastral, los sucesores o herederos respecto a los bienes en los que figure como titular catastral el causante?:

- a) No, el acceso a través de los Puntos de Información Catastral no está permitido a herederos o sucesores. Para obtener dicha información deberán dirigirse a la Gerencia del Catastro correspondiente.
- b) Sí, aportando los siguientes documentos: certificado de defunción del titular catastral, copia del testamento y certificado de últimas voluntades.
- c) Sí, basta en estos casos con acreditar la realidad del fallecimiento del titular catastral y solicitar por escrito uno de los herederos el acceso a los datos catastrales protegidos.
- d) No, solo podrán obtener dicha información en el Registro de la Propiedad correspondiente al Distrito Hipotecario donde se encuentren inscritos los bienes.

28. ¿Cuál de los siguientes NO es un servicio que se preste en los Puntos de Información Catastral?:

- a) Notificación por comparecencia en procedimientos catastrales.
- b) Servicio de consulta y certificación electrónica para los titulares catastrales de datos de carácter protegido, relativo a los inmuebles de su titularidad.
- c) Cumplimentación de modelos catastrales normalizados y redacción de escritos, reclamaciones y recursos dirigidos a las Gerencias Regionales del Catastro.
- d) Asesoramiento sobre obligaciones con el Catastro.

29. El acceso a la información catastral a través de la Sede Electrónica del Catastro (anteriormente denominada Oficina Virtual del Catastro) o de los Puntos de Información Catastral, ¿podrá ser denegado por la Dirección General del Catastro?:

- a) Sí, pero de forma motivada.
- b) No, en ningún caso.
- c) Sí, sin referencia alguna a los motivos por los cuales se deniega el acceso a la información.
- d) No en lo relativo a los datos de acceso restringido, por estar protegidos por la normativa catastral.

30. La gestión tributaria del IBI en los Ayuntamientos está constituida por el conjunto de operaciones precisas para lograr la correcta exacción de este impuesto a partir de los datos que obran en los padrones catastrales. Señala cuál de las siguientes NO es una actuación de la gestión tributaria del IBI:

- a) Notificación de los valores catastrales.
- b) Concesión o denegación de beneficios tributarios, tales como exenciones y bonificaciones.
- c) Devolución de ingresos indebidos.
- d) Elaboración y emisión de instrumentos cobratorios: recibos y liquidaciones.

31. A efectos del IBIU, durante los tres periodos impositivos siguientes al otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del siguiente porcentaje:

- a) 25 por ciento.
- b) 50 por ciento.
- c) 90 por ciento.
- d) 99 por ciento.

32. ¿Sabrías indicar cuál de las siguientes NO es una actuación de gestión catastral?:

- a) Determinación de los titulares catastrales de los bienes inmuebles.
- b) Fijación de los tipos de gravamen.
- c) Elaboración anual del padrón catastral.
- d) Resolución de recursos contra los actos de gestión catastral.

33. Indica cuál de las siguientes actividades NO tiene la consideración de actividad empresarial a efectos del Impuesto de Actividades Económicas (en lo sucesivo, IAE), NO constituyendo hecho imponible del impuesto:

- a) Las mineras.
- b) Las de servicios.
- c) Las ganaderas independientes.
- d) Las pesqueras.

34. ¿Cuál es el porcentaje máximo que podrán establecer como recargo sobre el IAE las Comunidades Autónomas Uniprovinciales?:

- a) El 25%.
- b) El 40%.
- c) El 30%.
- d) El 50%.

35. El coeficiente de ponderación que se aplica sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del IAE, se determina en función de:

- a) El importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.
- b) El importe bruto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.
- c) El estado económico de la actividad empresarial en el último ejercicio.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

EXAMEN 4

TIPO 2

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

ENUNCIADO:

Don Julián decidió cambiar su vehículo habitual, un Renault Megane encuadrado en la tarifa de turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales por un todoterreno Audi Q7, que se sitúa en la de más de 20 caballos fiscales. A tales efectos, adquirió el referido Audi Q7 con fecha 5 de julio de 2016, entregando el anterior vehículo al concesionario. El citado concesionario realizó la transferencia a su nombre con fecha 8 de julio de 2016, y el 8 de agosto de 2016 concluyó el trámite de baja definitiva del vehículo.

Dadas las dimensiones del coche adquirido, don Julián decidió vender la plaza de garaje donde aparcaba el anterior, sita en un edificio cercano a su vivienda habitual, y construir en la parcela donde se ubica su chalet un aparcamiento para el nuevo.

La venta de la plaza de garaje fue llevada a cabo con fecha 5 de septiembre de 2016, mediante escritura pública otorgada ante notario. El contribuyente había adquirido la plaza de garaje el día 7 de marzo de 2006.

En cuanto a la construcción del nuevo aparcamiento, con fecha 1 de septiembre de 2016 don Julián suscribió un contrato con la mercantil Muchas Obras, S.L. en virtud del cual dicha empresa se encargó de ejecutar las siguientes actuaciones:

- Solicitar la correspondiente licencia de obras.
- Redacción del proyecto.
- Dirección y ejecución de la construcción.

El proyecto de la nueva construcción fue visado por el Colegio profesional correspondiente.

El **presupuesto inicial** presentado por la empresa constructora ascendió a:

Coste del material: 10.000 euros. Coste de los trabajos de redacción del proyecto: 2.000 euros. Coste del personal empleado en las obras: 5.000 euros. Beneficio industrial de la empresa: 3.000 euros. IVA y otros tributos: 2.000 euros.
--

El **presupuesto final** quedó tras sufrir el inicial diversas modificaciones:

Coste del material: 15.000 euros. Coste de los trabajos de redacción del proyecto: 2.500 euros. Coste del personal empleado en las obras: 6.000 euros. Beneficio industrial de la empresa: 3.500 euros. IVA y otros tributos: 2.500 euros.
--

La obra concluyó el 15 de noviembre de 2016.

DATOS DE INTERÉS:

IVTM

Tarifa de los turismos de 8 hasta 11,99 CF: 67 euros.

Tarifa de los turismos de 20 CF en adelante: 220 euros.

ICIO

El tipo de gravamen fijado por el Ayuntamiento impositor en su Ordenanza Fiscal es el máximo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IIVTNU

Valor catastral del suelo otorgado en el recibo de IBI urbano a la plaza de garaje: 12.000 euros.

Tipo impositivo establecido en la Ordenanza Fiscal: 27 por 100.

Porcentaje anual fijado en la Ordenanza Fiscal para el período de hasta 10 años: 3,5 por 100.

PREGUNTAS TIPO TEST:

36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM) se exige con arreglo al cuadro de tarifas especificado en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo, TRLRHL), ¿cuál es el coeficiente máximo que pueden aplicar los Ayuntamientos sobre las tarifas, a efectos de incrementar las cuotas tributarias del IVTM?:

- a) 1,5.
- b) 1,9.
- c) 1,8.
- d) 2.

37. ¿Cuándo comienza el período impositivo del IVTM para el vehículo Audi Q7?:

- a) El día de su adquisición, es decir, 5 de julio de 2016.
- b) El día uno de enero de 2016.
- c) El día en que causa baja definitiva el vehículo anterior, es decir, el 8 de agosto de 2016, ya que no se puede ser sujeto pasivo por dos vehículos distintos.
- d) El primer día del año natural siguiente a la fecha de su adquisición, es decir, 1 de enero de 2017.

38. Señala cuál de los siguientes NO es un supuesto en el que la cuota del IVTM se pueda prorratear por trimestres naturales:

- a) Primera adquisición del vehículo.
- b) Baja definitiva del vehículo.
- c) Baja temporal por robo o sustracción, desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.
- d) Baja temporal voluntaria, desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

39. Determina el importe al que asciende la cuota de IVTM que debe pagar el propietario del Audi Q7 para poder realizar la matriculación del vehículo en Tráfico, sabiendo que dicho vehículo está encuadrado en la tarifa de turismos de más de 20 caballos fiscales:

- a) 110 euros.
- b) 55 euros.
- c) 165 euros.
- d) 220 euros.

40. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico NO tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente a:

- a) El periodo impositivo del año en que se tramite el cambio de titularidad del vehículo.
- b) El periodo impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite de cambio de titularidad del vehículo.
- c) Todos los periodos impositivos anteriores a aquel en que se realiza el trámite de cambio de titularidad del vehículo.
- d) Todos los periodos impositivos anteriores y, además, el correspondiente al año en que se tramite el cambio de titularidad del vehículo.

41. Indica qué Ayuntamiento es el competente para realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria correspondiente al IVTM del vehículo Audi Q7:

- a) El Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.
- b) El Ayuntamiento donde resida habitualmente el adquirente del vehículo, aunque no coincida con el que conste en el permiso de circulación del mismo.
- c) El Ayuntamiento del domicilio habitual del transmitente del vehículo.
- d) El Ayuntamiento que, según criterios reglamentariamente establecidos, designe la Jefatura Provincial de Tráfico.

42. El IVTM NO es:

- a) Un impuesto real.
- b) Un impuesto de titularidad municipal.
- c) Un impuesto de exacción voluntaria.
- d) Un impuesto objetivo.

43. Según el TRLRHL, se considera que un vehículo es apto para circular por las vías públicas:

- a) En todo caso, mientras funcione y no sea declarado chatarra.
- b) Desde la fecha en que es matriculado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y mientras no haya causado baja en dicho Registro.
- c) Desde la fecha en que es matriculado en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico hasta que obtenga el certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, aunque no tramite la baja definitiva del mismo en dicho Registro.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

44. La construcción del aparcamiento en un terreno propiedad de don Julián, que es quien va a sufragar el coste total de la obra, pero cuya realización material, así como la obtención de la licencia de obras corre por cuenta de la mercantil Muchas Obras, S.L., determina que el pago de la cuota del ICIO corresponda a:

- a) Don Julián, en calidad de sujeto pasivo contribuyente, puesto que es el dueño la obra.
- b) La empresa Muchas Obras, S.L. en calidad de sustituto del contribuyente, ya que ha solicitado la licencia de obras con carácter previo al inicio de estas.
- c) Don Julián, en calidad de sujeto pasivo contribuyente, ya que es el dueño del terreno sobre el que se realizan las obras.
- d) La empresa Muchas Obras, S.L. en calidad de sustituto del contribuyente, puesto que es el dueño de la obra, ya que es quien aporta los medios humanos, tecnológicos y económicos para su realización.

45. Conforme a lo dispuesto en el TRLRHL, ¿podrá quien sea sustituto del contribuyente exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha?:

- a) Nunca.
- b) Sí, previo pacto expreso entre ambos.
- c) Sí, cuando se establezca en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- d) Sí, sin necesidad de que exista pacto expreso entre ambos en tal sentido, ya que es una potestad otorgada por la ley al sustituto.

46. Conforme al presupuesto inicial presentado por la mercantil Muchas Obras, S.L. la base imponible del ICIO por la construcción del aparcamiento asciende a:

- a) 22.000 euros.
- b) 19.000 euros.
- c) 17.000 euros.
- d) 15.000 euros.

47. El tipo de gravamen del ICIO, según el TRLRHL, no podrá exceder en ningún caso de:

- a) 5 por 100.
- b) 4 por 100.
- c) 3 por 100.
- d) 3,5 por 100.

48. El importe de la liquidación a cuenta del ICIO practicada por el Ayuntamiento impositor una vez concedida la preceptiva licencia de obras, si el tipo a aplicar es el máximo previsto por el TRLRHL, determina una cuota a pagar por importe de:

- a) 600 euros.
- b) 1.100 euros.
- c) 680 euros.
- d) 950 euros.

49. Conforme a la doctrina legal dictada por el Tribunal Supremo, ¿cómo debe computarse el plazo de prescripción del derecho de la Administración a practicar liquidación definitiva por el ICIO?:

- a) Desde el inicio de las obras.
- b) Desde el momento en que se solicita la preceptiva licencia de obras o urbanística.
- c) Desde el momento en que se concede por el Ayuntamiento impositor la preceptiva licencia de obras o urbanística.
- d) Cuando hayan finalizado las obras, a la vista de lo efectivamente realizado y del coste real de las mismas.

50. Concluida la obra y teniendo en cuenta su coste real y efectivo el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible que se utilizó en la liquidación a cuenta, practicando la correspondiente liquidación definitiva. En nuestro supuesto, ¿a cuánto ascenderá el importe de la liquidación definitiva una vez deducido el importe de la liquidación a cuenta?:

- a) 240 euros.
- b) 375 euros.
- c) 400 euros.
- d) 260 euros.

51. Si don Julián tuviera la condición legal de discapacitado y con la obra que está realizando se fueran a ver favorecidas las condiciones de acceso y habitabilidad de su vivienda, y siempre que la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento lo tenga establecido, ¿a cuánto ascendería la bonificación sobre la cuota del ICIO, si fuera del porcentaje máximo previsto por el TRLRHL?:

- a) 50 por 100.
- b) 75 por 100.
- c) 90 por 100.
- d) 95 por 100.

52. ¿Cuál es el plazo establecido en el TRLRHL para realizar la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) cuando se trate de actos o negocios ínter vivos?:

- a) Treinta días naturales a contar desde la fecha del devengo del impuesto.
- b) Treinta días hábiles a contar desde la fecha del devengo del impuesto.
- c) Seis meses a contar desde la fecha del devengo del impuesto.
- d) Tres meses a contar desde la fecha del devengo del impuesto.

53. Señala en cuál de los siguientes hechos, actos, o negocios jurídicos los incrementos de valor que se pongan de manifiesto NO estarán exentos del IIVTNU:

- a) La constitución y transmisión de un derecho de servidumbre.
- b) La constitución y transmisión de un derecho de habitación.
- c) La dación en pago que afecte a la vivienda habitual del contribuyente y cumpla los requisitos previstos por la normativa aplicable.
- d) Ejecuciones judiciales o notariales que afecten a la vivienda habitual del contribuyente y cumplan los requisitos previstos por la normativa aplicable.

54. ¿Cuál de los siguientes es un supuesto sujeto al IIVTNU?:

- a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal.
- b) Transmisión de terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del IBI.
- c) Transmisión de terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del IBI, pero que no estén contemplados como tales en el Catastro o en el padrón del IBI.
- d) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico del matrimonio.

55. Señala cuál de los siguientes NO forma parte de los elementos configuradores del hecho imponible del IIVTNU:

- a) Grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana, así como los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del IBI.
- b) Grava el incremento de valor que experimenten las construcciones existentes sobre los terrenos de naturaleza urbana.
- c) Se pone de manifiesto como consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos de naturaleza urbana por cualquier título.
- d) Se pone de manifiesto como consecuencia de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los terrenos de naturaleza urbana.

56. En el IIVTNU, ¿qué condiciones tendrían que darse para que en una transmisión de terrenos a título oneroso el adquirente pudiera ostentar la posición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente?:

- a) No sería posible, dicha posibilidad se encuentra excluida por el TRLRHL.
- b) Que así lo hayan pactado el transmitente y el adquirente.
- c) Sería admisible cuando el sujeto pasivo contribuyente fuera una persona física o jurídica no residente en España.
- d) Sería admisible cuando el sujeto pasivo contribuyente fuera una persona física no residente en España.

57. La base imponible del IIVTNU está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de:

- a) 25 años.
- b) 20 años.
- c) 15 años.
- d) 30 años.

58. En las transmisiones de terrenos, a efectos del IIVTNU, ¿cuál será el valor del terreno que habrá que tomar, con carácter general, para determinar la base imponible?:

- a) El que los otorgantes de la escritura libremente hayan reflejado en dicho instrumento público.
- b) El valor real del inmueble, ajustado a los valores medios de mercado publicados por la administración autonómica competente.
- c) El facilitado por la administración autonómica competente, mediante prevaloración solicitada por el transmitente.
- d) El que tenga determinado en el momento del devengo del impuesto a efectos del IBI.

59. En el IIVTNU, sobre el valor del terreno en el momento del devengo se aplicará el porcentaje anual que determine cada Ayuntamiento, que para el "Período de hasta 10 años", no podrá exceder del límite de:

- a) 3,7.
- b) 3,5.
- c) 3,2.
- d) 3.

60. Con referencia al IIVTNU, en los supuestos de expropiaciones forzosas, ¿cuál será el valor del terreno que habrá que tomar con carácter general para determinar la base imponible?:

- a) El valor catastral del bien, siempre que este valor sea superior al justiprecio que corresponda al valor del terreno.
- b) El justiprecio que corresponda al valor del terreno, sin tener en cuenta, en ningún caso, el valor catastral.
- c) El justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.
- d) El valor catastral del terreno, siempre y en todos los casos, sin tener en cuenta el justiprecio que corresponda al valor del terreno.

61. En el IIVTNU, para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual, sólo se considerarán:

- a) Los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.
- b) Los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, adicionándose un año más si la fracción del año no computada sobrepasa un semestre natural.
- c) Los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, adicionándose un año más si la fracción del año no computada sobrepasa el primer trimestre natural.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

62. Calcula la base imponible del IIVTNU de la transmisión de la plaza de garaje propiedad de don Julián:

- a) 4.200 euros.
- b) 4.100 euros.
- c) 4.000 euros.
- d) 3.900 euros.

63. Conforme al TRLRHL, en el IIVTNU el tipo de gravamen será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del:

- a) 35 por ciento.
- b) 33 por ciento.
- c) 30 por ciento.
- d) 29 por ciento.

64. Determina la cuota íntegra del IIVTNU de la transmisión de la plaza de garaje propiedad de don Julián:

- a) 1.107 euros.
- b) 1.053 euros.
- c) 1.080 euros.
- d) 1.134 euros.

65. El TRLRHL establece como criterio general de gestión tributaria del IIVTNU que los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento correspondiente:

- a) La declaración que determine la ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, así como a aportar el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- b) Una autoliquidación, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles y realizando el cálculo de la liquidación procedente, así como a aportar el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- c) Una autoliquidación, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles y realizando el cálculo de la liquidación procedente, sin necesidad de aportar el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- d) La declaración que determine la ordenanza respectiva, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, sin necesidad de aportar el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

66. ¿En qué plazo están los notarios obligados a remitir al Ayuntamiento respectivo relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible del impuesto, con excepción de los actos de última voluntad?:

- a) Dentro de la segunda quincena del trimestre siguiente a aquel al que se refiere la información.
- b) Dentro de la primera quincena del trimestre siguiente a aquel al que se refiere la información.
- c) Dentro del mes siguiente al trimestre al que se refiere la información.
- d) Dentro del trimestre siguiente al trimestre vencido al que se refiere la información.

67. En el Convenio Tipo de colaboración tributaria con los Ayuntamientos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2014 (en lo sucesivo, CONVENIO TIPO I), se indica que el coste del servicio prestado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en lo sucesivo ATRM) para las deudas ingresadas en periodo voluntario será:

- a) El 2,5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el IAE.
- b) El 3,5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el IAE.
- c) El 4,5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el IAE.
- d) El 5,5 por 100 del importe total de las deudas ingresadas, excluido de dicho importe el recargo provincial sobre el IAE.

68. En el CONVENIO TIPO I, se establece que el coste del servicio prestado por la ATRM para las deudas ingresadas en periodo ejecutivo cuando el ingreso se produzca dentro del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio será:

- a) El 3,5 por 100 del importe principal ingresado.
- b) El 5 por 100 del importe principal ingresado.
- c) El 10 por 100 del importe principal ingresado.
- d) El 15 por 100 del importe principal ingresado.

69. En relación con el alcance de la gestión recaudatoria, el Convenio Tipo de Recaudación aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2014 (en lo sucesivo, CONVENIO TIPO III) establece que la ATRM NO continúe con el procedimiento ejecutivo y proceda al descargo de la deuda al Ayuntamiento/ Organismo Público cuando se cumpla la siguiente condición:

- a) Que en los últimos seis meses no haya habido ingreso, ni incorporación de deuda, en el expediente en el que esté integrada.
- b) Que en el último año no haya habido ingreso, ni incorporación de deuda, en el expediente en el que esté integrada.
- c) Que se encuentren integradas en un expediente ejecutivo de hasta 100 euros, incluidos recargos, intereses y costas.
- d) Que hayan transcurrido más de tres años desde el fin del periodo voluntario.

70. El CONVENIO TIPO III prevé que los Ayuntamientos/Organismos Públicos deleguen en la ATRM la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Organismo público por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a:

- a) 15 euros.
- b) 20 euros.
- c) 25 euros.
- d) 30 euros.



COMUNIDAD AUTONOMA
Región de Murcia

HOJA DE EXAMEN

4

CLAVE

0	0	0	0	0
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9

NO FIRME ESTE EJERCICIO NI CONSIGNE NINGUN OTRO DATO

TIPO EXAMEN

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

RESPUESTAS

MARQUE
CORRECTAMENTE

BIEN



ASI NO MARQUE



1	A B C D	31	A B C D	61	A B C D	91	A B C D	121	A B C D
2	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	32	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	62	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	92	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	122	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	33	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	63	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	93	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	123	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	34	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	64	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	94	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	124	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	35	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	65	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	95	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	125	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	A B C D	36	A B C D	66	A B C D	96	A B C D	126	A B C D
7	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	37	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	67	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	97	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	127	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	38	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	68	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	98	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	128	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	39	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	69	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	99	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	129	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	40	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	70	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	100	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	130	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
11	A B C D	41	A B C D	71	A B C D	101	A B C D	131	A B C D
12	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	42	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	72	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	102	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	132	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	43	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	73	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	103	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	133	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	44	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	74	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	104	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	134	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	45	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	75	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	105	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	135	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16	A B C D	46	A B C D	76	A B C D	106	A B C D	136	A B C D
17	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	47	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	77	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	107	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	137	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
18	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	48	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	78	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	108	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	138	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
19	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	49	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	79	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	109	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	139	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
20	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	50	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	80	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	110	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	140	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
21	A B C D	51	A B C D	81	A B C D	111	A B C D	141	A B C D
22	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	52	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	82	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	112	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	142	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	53	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	83	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	113	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	143	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	54	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	84	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	114	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	144	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	55	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	85	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	115	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	145	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26	A B C D	56	A B C D	86	A B C D	116	A B C D	146	A B C D
27	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	57	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	87	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	117	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	147	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	58	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	88	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	118	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	148	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	59	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	89	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	119	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	149	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	60	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	90	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	120	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	150	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

